



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**"FACTORES LEGALES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN
DE IMPUESTOS DE COMERCIANTES INFORMALES
DEL MERCADO TÚPAC AMARU JULIACA 2012 - 2014".**

PRESENTADO POR:

JOHN PAUL CONDORI CALLA

ASESORES:

ISABEL RAMÍREZ PEÑA

JHON LOAYZA KUONG

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

JULIACA - PERÚ

2015

DEDICATORIA

A Dios, por guiarme, brindándome sabiduría e iluminando mi entendimiento, cuidando mis pasos en la trayectoria de mi carrera; facilitándome culminarla con éxito y satisfacción

A mis padres queridos, Juan y Paulina que continuamente han estado junto a mí, apoyándome a lo largo de mi vida, advierto que aunque alcance graduarme, y formar un nuevo hogar, indudablemente que ellos persistirán con su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Alas Peruanas Filial Juliaca, por darme la oportunidad de estudiar y llegar a ser un profesional.

A mis queridos maestros que impartieron sus cátedras para conmigo, al habernos brindado su tiempo al momento de administrar el instrumento para obtener información directa de la investigación.

Al Presidente del Mercado Internacional Túpac Amaru, así como a los comerciantes que con su tiempo y atención que han aportado con un granito de arena en la elaboración de mi presente Investigación.

A todos mis compañeros de estudio que directa o indirectamente, han sido los co autores de esta tesis, por lo tanto, responsables de ella. Pido se me libre de los errores, omisiones y arbitrios de la memoria que mi escritura pudiese conllevar.

Mi infinita gratitud.

RECONOCIMIENTO

A La Universidad “Alas Peruanas”

Por acogerme y pasar una serie de vicisitudes, mi testimonio como formadora de grande profesionales.

El autor

ÍNDICE

	Página
.DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RECONOCIMIENTO.....	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	ix
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1 Descripción de la realidad problemática	14
1.2 Delimitaciones de la investigación	18
1.2.1. Social.....	18
1.2.2. Espacial.....	18
1.2.3 Temporal.....	19
1.2.4 Conceptual.....	19
1.3 Problema de Investigación	19
1.3.1 Problema General.....	19
1.3.2 Problemas Específicos.....	19
1.4 Objetivos de la Investigación	19
1.4.1 Objetivo General	19
1.4.2 Objetivos Específicos.....	20

1.5	Hipótesis y Variables	20
1.5.1	Hipótesis General:.....	20
1.5.2	Hipótesis Secundaria:	20
1.5.3	Variables (Definición conceptual y operacional)	21
1.6	Metodología de la investigación.....	21
1.6.1	Tipo y Nivel de la investigación	21
1.6.2	Método y Diseño de investigación.....	22
1.6.3	Población y Muestra de la Investigación	23
1.6.4	Técnicas e instrumentos de la recolección de datos	23
1.6.5	Justificación, de la Investigación	24
	CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	26
2.1	Antecedentes de la investigación	26
2.1.1	Reseña histórica sobre los tributos en el Perú.	26
2.2	BASES TEÓRICAS	27
2.2.1	La Evasión Tributaria	27
2.2.2	Concepto de Evasión Tributaria	29
2.2.3	Características de la Evasión Tributaria.....	30
2.2.4	Causas de la Evasión Tributaria.	30
2.2.5	Sistema tributario poco transparente	31
2.2.6	Consecuencias de la evasión tributaria.....	32

2.2.7	El deber de contribuir y el constitucionalismo peruano	32
2.2.8	El deber de contribuir y el principio de solidaridad tributario.	33
2.2.9	Factores que pueden originar la Evasión.....	33
2.2.10	La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.....	34
2.2.11	Funciones de Superintendencia Nacional de Tributos.....	34
2.2.12	El sector informal	36
2.2.13	La cultura tributaria	37
2.2.14	La conciencia tributaria.	37
2.2.15	Definición de comercio.....	38
2.2.16	Importancia del comercio	40
2.2.17	Tipos de comercio.....	40
2.2.18	Funciones del comercio	41
2.2.19	Clasificación del comercio.....	41
2.2.20	Comercio ambulatorio	42
2.2.21	Comercio informal.....	43
2.2.22	El sector informal desde el punto de vista sociológico.....	43
2.2.23	Incidencias del comercio informal la alteración del orden público	44
2.2.24	Algunas causas del crecimiento de la economía informal.....	44
2.3	BASES LEGALES	45

2.4	COMPARACIÓN LEGISLATIVA.....	49
2.3	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	52
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....		57
3.1	Análisis de tablas y gráficos.	57
3.2	Conclusiones	88
3.3	Recomendaciones.....	89
3.4	Fuentes de Información.	90
ANEXOS		94
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA		95
ANEXO 02: ENCUESTA		96

RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva por título, FACTORES LEGALES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES INFORMALES DE TÚPAC AMARU. (Estudio efectuado en el Distrito de Juliaca, comprendido en el periodo 2012 al 2014).

La evasión fiscal, que es el tema que nos atañe hoy, ésta, representa una situación de gran inequidad entre quienes cumplen sus obligaciones tributarias y quienes no lo hacen. Corregir esta inequidad no es sólo un imperativo ético, sino también un requisito indispensable para el buen funcionamiento de una economía moderna. En ese entender nos hemos trazado el siguiente objetivo determinar cuáles son los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, en el periodo 2012 al 2014, utilizando para ello nuestros instrumentos a través de cuestionarios.

Consecuentemente los comerciantes informales afecta el derecho de propiedad, es decir; ese derecho real que implica el ejercicio de las facultades jurídicas más amplias que el ordenamiento jurídico concede sobre un bien, produciéndose de esta forma la evasión de impuestos en la ciudad de Juliaca. Para la no evasión el estado debe de reformular las leyes tributarias evitando que sean confiscatorias además de que sean precisas y claras para facilitar la comprensión de los contribuyentes, quienes sin mayores costos podrán ver los alcances con el consecuente pago voluntario.

Palabras clave: Impuestos, evasión y educación.

ABSTRAC

This research paper entitled, LEGAL FACTORS AFFECTING THE TAX EVASION IN INFORMAL TRADERS TÚPAC Amaru. (Study conducted in the District of Juliaca, within the period 2012 to 2014).

Tax evasion, which is the issue that concerns us today, this represents a situation of great inequality between those who meet their tax obligations and those who do not. Correct this inequity is not only an ethical imperative but also a prerequisite for the proper functioning of a modern economy. In this understanding we have set the following target determine what legal factors influencing tax evasion in the informal traders Juliaca, in the period 2012 to 2014, using our tools for this are through questionnaires.

Consequently informal traders affects property rights, ie; the real right involving the exercise of the wider legal powers that the law bestows upon a well, thereby producing tax evasion in the city of Juliaca. To escape the state should not reformulate the tax laws preventing them from being confiscatory plus they are precise and clear to facilitate understanding of the taxpayers, who will see higher costs without the scope consistent with the voluntary payment.

Keywords: Tax evasion and education.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación lleva por título, FACTORES LEGALES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES INFORMALES DE TÚPAC AMARU. (Estudio efectuado en el Distrito de Juliaca, comprendido en el periodo 2012 al 2014).

Como se puede observar actualmente, a nivel nacional, regional y local existen diferentes formas de proceder para evadir impuestos tributarios, debido a que preexisten deficiencias en el control y fiscalización por parte del gobierno. Una de las principales razones que impulsa la elaboración del presente trabajo de investigación fue el hecho de observar que persiste una gran cantidad de evasores tributarios en la ciudad de Juliaca.

Consecuentemente la investigación pretende acopiar la información que tienen los Comerciantes del Mercado Túpac Amaru de Juliaca, sobre factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de TÚPAC Amaru.

Como Problema general nos hemos planteado la siguiente interrogante ¿Cuáles son los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, periodo 2011-2014? y como problema Específico, -¿Será la falta de conciencia tributaria la que hace que se evada los impuestos?. -¿Influirá el bajo nivel educativo de la población, con respecto a la tributación en la evasión de impuestos?

Como objetivo general. Determinar cuáles son los factores Legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, periodo 2011-2014? Como objetivos Específicos. - Establecer la falta de conciencia tributaria la que hace que se evada los impuestos y Conocer si Influirá el bajo nivel educativo de la población, con respecto a la tributación en la evasión de impuestos.

Del mismo modo nos hemos planteado las siguiente Hipótesis General. La legislación tributaria influye en la evasión de impuestos en los comerciantes

informales a su vez afecta al derecho de propiedad como hipótesis Especifica Especificas. - El bajo nivel de educación de la población, con respecto a la tributación, es una de las causas de la evasión de impuestos. - La falta de conciencia tributaria por parte del contribuyente hace que sea elevada los impuestos.

Como nuestras variables hemos determinado Variable Dependiente - Factores Legales, y sus indicadores -Tributos. -Afectación del derecho de propiedad- Complejidad y constantes cambios de la legislación, como Variable Independiente: - Evasión de Impuesto con sus indicadores. - Falta de conciencia tributaria -Relación de intercambio.-Bajo nivel de educación.

De igual forma con respecto al método de investigación y diseño se utiliza para describir la estrategia o plan de acción que ha concebido el investigador para alcanzar los objetivos. Siendo una investigación no experimental, el diseño empleado en el presente trabajo es el transversal, es decir, sirve para observar y describir el comportamiento de un grupo de individuos sobre la situación de la realidad problemática.

El Tipo de Investigación es el correlacional, transversal. El nivel de la investigación es básico o fundamental ya que tiene como propósito un fin puramente cognoscitivo. El método es descriptivo. A través de este método se describe la situación en que se encuentran las personas involucradas. Con respecto a la población está constituida por todas los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la Provincia de San Román distrito de Juliaca, durante el periodo en estudio, cifra representada por 648 comerciantes.

Y la muestra está determinada por 292 comerciantes informales de Túpac Amaru Juliaca. Con relación a nuestras técnicas e instrumentos Se utilizó esta técnica con todas las mujeres que fueron encuestadas de la universidad Alas Peruanas durante el periodo en estudio. Como instrumentos se utilizó el cuestionario.

Luego se arribó a las Justificación e importancias, así mismo se fraccio el marco teórico y marco conceptual para finalmente hacer la parte la estadística,

análisis e interpretación de resultados obtenidos a partir del proceso de recolección de datos sobre la adecuada educación para la inexistencia del aborto en las mujeres dentro de la etapa de la adolescencia. A través de cuadros y gráficos estadísticos tabulados e interpretados y contrastados.

De igual forma se encuestó a los comerciantes de Túpac Amaru de esta ciudad de Juliaca, utilizando como instrumento un cuestionario compuesto de diez preguntas, cada una de ellas con sus alternativas correspondientes de tal forma que son preguntas cerradas, arribándose finalmente a las conclusiones y recomendaciones. Con su respectiva bibliografía y anexos.

Me cabe por ello agradecer de sobremanera a la Universidad Alas peruanas por darme la oportunidad de concretar mis aspiraciones y obtener a través de este análisis el título profesional de abogado.

Se espera que el presente trabajo sirva como punto de partida para futuras aproximaciones al estudio y cuantificación del sector informal en la región, especialmente desde perspectivas microeconómicas que analicen su estructura.

Este trabajo constituye un primer paso en la identificación de dicha estructura, particularmente en la descomposición regional del componente de evasión tributaria. Una línea de investigación de interés consiste en estimar mediante técnicas de corte transversal el tamaño del sector informal para varios periodos en el tiempo, con la finalidad de analizar la trayectoria y compararla con las estimaciones agregadas (macroeconómicas) del tamaño del sector.

La presente investigación pretende dar a conocer las graves consecuencias que la Evasión Fiscal trae consigo y concientizar a los contribuyentes del daño que le hacen a la sociedad en general, al dejar de aportar lo que por ley les corresponde.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

El presente trabajo de investigación lleva por título, FACTORES LEGALES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES

INFORMALES DE TÚPAC AMARU. (Estudio efectuado en el Distrito de Juliaca, comprendido en el periodo 2012 al 2014).

Juliaca es el resultado del flujo migratorio de provincias y distritos, en su mayoría del norte de nuestra región, su ubicación geográfica estratégicamente la coloca, para ser el eje comercial del sur; los que van para el sur o los que vuelven del norte, necesariamente tienen que hacer una parada en Juliaca. Lo que era un lugar de paso, un lugar de tránsito casi obligado, se ha convertido en una ciudad con alrededor de 200 mil habitantes donde el comercio es la principal fuente de ingreso.

Da la sensación que todos venden algo, que todos y todas “están en algo”, sin descanso, y que la compra, venta constante hacen de esta ciudad muy pujante y progresista. Pero también tenemos el reclamo casi generalizado que

el mayor ausente es el orden, que la informalidad impera, la delincuencia abunda y que uno puede ser víctima, fácilmente.

La localidad Juliaqueña, en un 30% de la población labora en el sector público y el 70% de la población se dedica al comercio, donde las mafias que se han organizado pertenecen a clanes familiares y étnicos, siendo estos; comerciantes mayoristas, minoristas del mercado Túpac Amaru de la Ciudad de Juliaca, los evasores, aparte de infringir la ley, compiten deslealmente con los comerciantes formales.

Por la presencia de contrabando que se da en la ciudad de Juliaca, vemos que estos no aportan ningún tipo de impuesto al país, es una preocupación para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

El comercio en Juliaca, es una las actividades más notables de la economía informal. Se lleva a cabo primordialmente a través del comercio callejero los llamados vendedores ambulantes que existen en todas las ciudades de América Latina. Mucha gente de origen Humilde, probablemente migrantes del campo a la ciudad que, dada la situación en la que se encuentran, tiene que dedicarse a comerciar para así generar una actividad empresarial que les permita ganar una subsistencia mínima.

Esto explica que la evasión de impuestos es sumamente grande en Juliaca, por lo tanto se viene impulsando una campaña de sensibilización para que los comerciantes o pequeños empresarios tributen como corresponde. Estas mejoras en la economía, no se reflejan directamente en la los impuestos que se recaudan. A pesar de que en la actualidad se obtienen el 50% más de impuestos que en el año pasado.

Existen razones de importancia, por las cuales los políticos deben prestar atención al tamaño, estructura y evolución del sector informal, si se pretende reformar el Sistema Tributario Nacional, por cuanto en las últimas décadas aquél ha ido en aumento. La literatura económica identifica hasta cuatro motivos:

-Las actividades informales reducen la base impositiva, con lo cual impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social.

-Un sector informal próspero puede distorsionar las estadísticas oficiales, respecto al crecimiento del país.

-Una economía paralela en auge puede atraer trabajadores y fomentar la competencia desigual con empresas formales.

-El sector informal puede, contrariamente a lo establecido en el acápite anterior, generar un espíritu empresarial dinámico, que aumente la competencia y el nivel de eficiencia. Lo innegable es que exista cierta aceptación, respecto a la idea de que una elevada dimensión del sector informal afecta de manera negativa, la evolución de la economía de un país.

Por tales consideraciones, uno de los aspectos más importantes que deben ser tomados en cuenta, cuando se diseñe un sistema de control tributario, consiste en conocer los factores que ocasiona dicho comportamiento por parte de los sujetos pasivos de las obligaciones fiscales.

En ese sentido, el conocimiento de las causas de este fenómeno, permiten programar estrategias y desarrollar acciones tendientes a atacar la evasión de impuestos, muchas de las cuales, tienen un fuerte ingrediente social, más que legislativo.

La evasión tributaria afecta a la recaudación fiscal y representa una pérdida en los ingresos por impuesto a la renta, siendo realmente alta en nuestro país, la evasión tributaria es un reflejo de la informalidad que tiene nuestra economía, y/o se concentra en los comerciantes, que, al ser informales, no declaran sus verdaderos ingresos y eluden el pago de impuestos.

Asimismo la administración tributaria pese haber identificado sectores que no tributan tales como los trabajadores independientes, éste aún no ha efectuado un pliego de alternativas para combatir dicha problemática, pese a ser la encargada de la recaudación exclusiva de los ingresos de los contribuyentes

al erario público, pero si ha puesto la mirada en las rentas de los comerciantes, puesto que existe desproporción entre consumo y pago de impuestos.

Las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado.

Otras causas de evasión fiscal son: la falta de una educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, éste último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria.

La evasión es un fenómeno difundido en las economías modernas y probablemente no eliminable por cuanto que encuentra sus raíces en comportamientos e intereses individuales y colectivos firmemente arraigados. Lo que si se puede hacer es reducirla a niveles que no afecten las economías, pero para ello se requiere de voluntad política y de un cambio en el comportamiento y la posición de los individuos frente al Estado

Afirmar que la evasión se pueda erradicar definitivamente sería una utopía. Mientras los individuos tengan la opción entre el cumplimiento legal y la evasión de la obligación a contribuir y no estén convencidos que en oportunidades es indispensable anteponerse a intereses personales, no se eliminará definitivamente.

La evasión se presenta por un descontento social y desconfianza de los individuos sometidos a la imposición, cuando hay desacuerdos entre los principios de justicia fiscal y aplicación de las normas reglamentadas para tal efecto.

Con respecto a la informalidad el Perú es el sexto país más informal del mundo. Cerca del 61% del PBI se genera en la economía informal, y el 90% de las empresas también poseen esta característica. Así quedó demostrado en el libro El Otro Sendero del economista Hernando de Soto.

Entre los países más informales del mundo, antes de Perú, se encuentran Bolivia, Panamá.

Consecuentemente, como excepción dentro de Latinoamérica, el país con mayor índice de formalidad expresamos que es Chile.

1.2 DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Para la delimitación se deben aplicar criterios muy precisos, como tiempo, espacio y sector social, ya que de ser muy amplio el conllevaría vicio de ser superficial.

1.2.1. Social.

El grupo social objeto de estudio son los comerciantes informales que tienen sus pequeños negocios, dentro de la localidad de Juliaca, con los cuales es posible entablar una comunicación con la finalidad de recoger de la información.

1.2.2. Espacial.

Esta investigación recopilará y analizará la información referente al problema de los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales que actualmente residen en el distrito de Juliaca, perteneciente a la Provincia de San Román del Departamento de Puno.

1.2.3 Temporal.

El objeto de la investigación tomará como punto de partida a partir del 2012 al 2014, por considerar ser un periodo que permitirá establecer los objetivos planteados.

1.2.4 Conceptual.

Esta investigación abarca los conceptos fundamentales como son los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales temas como definición de objetivos, variables de medición, instrumentos de medición, recopilación de datos y análisis de datos, apoyado por los conocimientos y aptitudes, para brindarles una metodología investigativa organizada, clara y concluyente que le ofrezca información relevante para una toma de decisiones eficaz y una ejecución de acciones estratégicas.

1.3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.3.1 Problema General

¿Cuáles son los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, periodo 2012-2014?

1.3.2 Problemas Específicos

-¿Será la falta de conciencia tributaria la que hace que se evada los impuestos?

-¿Influirá el bajo nivel educativo de la población, con respecto a la tributación en la evasión de impuestos?

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo General

Determinar cuáles son los factores Legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, periodo 2012-2014?

1.4.2 Objetivos Específicos

Establecer la falta de conciencia tributaria la que hace que se evada los impuestos

Conocer si Influirá el bajo nivel educativo de la población, con respecto a la tributación en la evasión de impuestos

1.5 HIPÓTESIS Y VARIABLES

1.5.1 Hipótesis General:

La legislación tributaria influye en la evasión de impuestos en los comerciantes informales.

1.5.2 Hipótesis Secundaria:

-El bajo nivel de educación de la población, con respecto a la tributación, es una de las causas de la evasión de impuestos.

-La falta de conciencia tributaria por parte del contribuyente hace que sea elevada la evasión de los impuestos.

1.5.3 Variables (Definición conceptual y operacional)

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores
Factores Legales	Son distintos los mecanismo de normatividad en cada país ya que son influenciados por el tipo de gobierno que prevalece en ese momento, es decir a la ideología política que tenga	-Impuestos -Tasas	-Tributos. -Complejidad y constantes cambios de la legislación
Evasión de Impuesto	Consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley	Interiorización del individuo Sumisión voluntaria	-Falta de conciencia tributaria -Bajo nivel de educación.

1.5.3.1. Operacionalización de las variables

Variabes	Dimensiones	Indicadores
Factores Legales	Normas Nacionales	Tributos.
	Normas Internacionales	-Complejidad y constantes cambios de la legislación.
Evasión de Impuestos	Delito	Falta de conciencia tributaria
	Infracción Administrativa	-Bajo nivel de educación.

1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 Tipo y Nivel de la investigación

El tipo de investigación es el correlacional – transversal.

a.- Es Correlacional- Porque que busca explicar determinadas características del objeto de estudio; sin embargo, con mucha frecuencia, el propósito del investigador; consiste en describir situaciones, eventos y hechos; esto es, decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno.

Es transversal porque la investigación se efectuó en un momento dado, tal como se presenta en la realidad. En tal sentido, en la investigación se evidenció los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Túpac Amaru del distrito de Juliaca..

b.- Nivel de Investigación.-El nivel de la investigación es básico o fundamental ya que tiene como propósito un fin puramente cognoscitivo es decir busca el incremento del conocimiento, en tal sentido busca los diferentes hechos que suceden en una determinada muestra representativa.

1.6.2 Método y Diseño de investigación

a.- Método de la investigación

Se utilizó el método descriptivo, con esto se busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno. El énfasis está en el estudio independiente de cada característica, es posible que de alguna manera se integren las mediciones de dos o más características con el fin de determinar cómo es o cómo se manifiesta el fenómeno.

Consecuentemente a través de este método se describe la situación en que se encuentran las personas involucradas es decir los comerciantes informales de Túpac Amaru del distrito de Juliaca.

El método es explicativo se pretenden conducir a un sentido de comprensión o entendimiento de un fenómeno. Apuntan a las causas de los eventos físicos o sociales. Por lo tanto, están orientados a la comprobación de hipótesis causales de tercer grado; esto es, identificación y análisis de las causales variables independientes y sus resultados, los que se expresan en hechos verificables (variables dependientes).

Consiguientemente con este método se pretende esclarecer las causas en torno la situación en que se encuentran las personas que están involucradas es decir los Comerciantes Informales de Túpac Amaru del distrito de Juliaca.

b.- Diseño de investigación.

El término diseño se utiliza para describir la estrategia o plan de acción que ha concebido el investigador para alcanzar los objetivos.

Siendo una investigación no experimental, el diseño empleado en el presente trabajo es el transversal, es decir, sirve para observar y describir el comportamiento de un grupo de individuos sobre la situación de la realidad problemática.

1.6.3 Población y Muestra de la Investigación

-Población.- Está constituida por los comerciantes informales del mercado Túpac Amaru de Juliaca que fueron encuestadas durante el periodo en estudio, cifra representada por 650 personas.

-Muestra.- Está constituida por los comerciantes informales de Túpac Amaru del distrito de Juliaca que fueron encuestadas durante el periodo en estudio; cuya cifra representada es de 292 comerciantes

$$n = \frac{4.N.p.q}{e^2(N-1) + 4.p.q}$$

Dónde: 4,

p.q= Representa los niveles compatibilidad (4)

e = Representa el error admitido

N = Tamaño de población

1.6.4 Técnicas e instrumentos de la recolección de datos

a.- Técnica

Entrevista.- Se utilizó esta técnica a los comerciantes informales de Túpac Amaru del distrito de Juliaca durante el periodo en estudio. Se trata de un

entrevista formalizada donde se desarrolla en base a un listado fijo de preguntas cuyo orden y redacción permanece invariable. Comúnmente se administran a un gran número de entrevistados para su posterior tratamiento estadístico. Entre sus principales ventajas, podemos mencionar su rapidez y el hecho de que pueden ser llevadas a cabo por personas con mediana preparación, lo cual redundará en su bajo costo

b.- Instrumentos

El cuestionario.- Pre elaborado de preguntas abiertas el mismo que consiste en una herramienta para recolectar datos con la finalidad de utilizarlos en una investigación. Primero debemos tener claro qué tipo de investigación queremos realizar, para entonces poder determinar si nos puede resultar útil aplicar un cuestionario (Martínez, 2002).

Un cuestionario nos puede ayudar a obtener la información necesaria si nuestra investigación tiene como objetivo conocer la magnitud de un fenómeno social, su relación con otro fenómeno o cómo o por qué ocurre, especialmente en el caso de que sea necesario conocer la opinión de una gran cantidad de personas (Martínez, 2002).

1.6.5 Justificación, de la Investigación

a.- Justificación.-

El presente trabajo pretendemos justificar el porqué de la evasión tributaria persiste en el incumplimiento de las obligaciones afectando muchas veces a la recaudación de impuestos.

Entonces esto obedece a la preocupación y búsqueda de equidad entre los ciudadanos, así como dar a conocer el rezago y deterioro que este fenómeno trae consigo, principalmente en materia de educación, desarrollo tecnológico y salud pública, entre otros aspectos que se ven afectados por estas prácticas de evasión fiscal.

b.- Importancia.- Es importante evitar la distorsión del sistema Tributario, la carga fiscal y su influencia en los costos de producción y comercialización y de la prestación de servicios. Por ello, prevenir y reprimir la Evasión fiscal representa hoy en día una misión fundamental, desde el punto de vista ético, jurídico, económico y social.

c.- Limitaciones.- La realización del presente trabajo de investigación por los instrumentos a ejecutar requerirá de un desembolso económico para financiar el presente trabajo, este hecho hace se tendrá que autofinanciar la presente.

-La limitación más importante será la fidelidad y veracidad de los datos, por tratarse de un trabajo con un componente subjetivo muy importante.

-Otra limitación la constituye el tamaño de la muestra, que se tomará en las encuestas realizadas a los comerciantes de Túpac Amaru y San José, lo que no posibilitará generalizar los resultados a obtener

-Otra limitación la constituye el tamaño de la muestra, que se tomará en las encuestas realizadas a los comerciantes de Túpac Amaru y San José, lo que no posibilitará generalizar los resultados a obtener

-El diseño a aplicarse, que no es experimental, limitará establecer relación causa- efecto y sólo establecerá relación.

-Otro factor es la limitada empatía que pueda existir al entrevistar a este grupo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Hecha las indagaciones en las bibliotecas de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de las diferentes universidades del Departamento de Puno no existen investigaciones realizada sobre el problema que es materia del presente trabajo.

2.1.1 Reseña histórica sobre los tributos en el Perú.

Para percibir mejor la historia de la tributación en nuestro país, debemos asentar que está marcada por dos períodos diferentes: el antes y el después de la llegada de los españoles. Desde esta perspectiva hay que entender que el desarrollo del proceso a través del cual el Estado recibe bienes (moneda, especie o trabajo), para cumplir con las funciones que le son propias (como realizar obras o brindar servicios para el bien común), va a ser distinto en ambos periodos, el hombre ya en un estado de civilidad se somete y autoriza a la sociedad por medio de su gobierno, a crear las leyes en su nombre y como mejor convenga al bien público de la sociedad, este tipo de asociación tiene como principio que la mayoría tiene el derecho de regir y obligar a todos, y su autoridad es representada por una o un grupo de personas, estos administradores, son

una representación de poder que ha tenido todo tipo de formas: sumos sacerdotes, concejos, parlamentos, monarquías y gobiernos civiles, entre otros; pero, es característica general que para cumplir sus obligaciones debe procurarse una fuente de renta o sustento, y de ahí que se considere conveniente crear normas que procuren un ingreso.

En este punto, nace la figura del tributo, sirviendo a través de la historia humana para diversos propósitos. La evasión de tributos representa un fenómeno universal que ha estado presente en todo tiempo y lugar, en todas las sociedades, en distintos grupos sociales y en diversos sectores de actividad; la evasión fiscal es un fenómeno inseparable a los tributos y desde el cobro del primero de éstos, alguien tuvo que suponer la idea del por qué se debían pagar, y concluir que era más importante el bienestar propio, que cooperar con la bonanza de la sociedad en conjunto.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 La Evasión Tributaria

Según la SUNAT "La evasión tributaria: un mal social, la tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas. Por ello, la ciudadanía debe entender que la tributación es clave para atender las principales necesidades de las mayorías de nuestro país. No es un vano desprendimiento para gastos innecesarios, sino un compromiso social con nuestros conciudadanos.

Asimismo, debe comprender que la evasión reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que, a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que sí aportan, como, por ejemplo, la creación de nuevos tributos o el incremento de las tasas ya existentes. Todo ello crea malestar y propicia mayor evasión.

Definición.- Para explicar la evasión tributaria, usaremos la definición siguiente: "Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido

dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales". (VILLEGAS, 2001)

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria (PERU, 1996)

Es importante indicar que la elusión es un concepto diferente. Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

Causas:

Entre los factores que pueden originar la evasión, tenemos:

El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria.

La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.

El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.

El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.

La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.

La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.

La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros” (SUNAT, 2001).

Según RAE (ESPAÑOLA, 2016) etimológicamente evasión proviene del latín “evadere” que significa:

1. tr. Evitar un daño o peligro. U. t. c. prnl.
2. tr. Eludir con arte o astucia una dificultad prevista. U. t. c. prnl.
3. tr. Sacar ilegalmente de un país dinero o cualquier tipo de bienes.
4. prnl. fugarse (ll escaparse).
5. prnl. Desentenderse de cualquier preocupación o inquietud.

2.2.2 Concepto de Evasión Tributaria.

El primer aspecto conceptual a ser tratado es el problema de la definición del sector informal. Cualquier estudio sobre informalidad debe definir qué se entiende por sector informal, ya que en la literatura no existe consenso al respecto. Podemos citar dos definiciones que han sido utilizadas con relativa frecuencia: la primera, describe al sector informal como: (DE LA ROCA, 2011)

Toda actividad económica que contribuye con el PBI observado o calculado de manera oficial, pero que no se encuentra registrada. (SCHNEIDER & ENSTE, 2000)

La producción en el mercado, legal o ilegal, de bienes y servicios que escapan al registro del PBI oficial. (ENSTE, 2003)

Por ende, resulta complicado establecer una definición precisa del sector informal, razón por la cual al investigador le queda un grado de discrecionalidad en la selección y el diseño de la definición del sector informal. Se debe adoptar una definición acorde con los objetivos del estudio. (FEIGE, 2003)

2.2.3 Características de la Evasión Tributaria

Según (SUN CASTRO, 2015) indica”

- a) Conocimiento de que la acción efectuada está dirigida a reducir o hacer nula la materia imponible.
- b) Conocimiento de la naturaleza antijurídica de la acción, es decir, que el evasor tiene conciencia de realizar algo ilícito.
- c) Hay evasión tributaria no sólo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido.
- d) La evasión tributaria debe actuar referida a determinado país cuyas leyes tributarias se trasgreden, y
- e) La evasión comprende a todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que sea por modificación o simplemente por omisión.”

2.2.4 Causas de la Evasión Tributaria.

Según (AQUINO, 2008), las causas de evasión de naturaleza económica.- -Cuando se considera el peso de la carga tributaria y las deducciones que no funcionan. En Perú las deducciones y exoneraciones en la Selva del IGV (IVA peruano) que no funcionan. Causas Técnicas.- Tiene que ver con la creación de tributos anti-técnicos. Un impuesto que grava renta y tiene una opción que grava patrimonio. Perú el Impuesto Mínimo a la Renta, Causas

Políticas.- Tiene que ver con la corrupción de funcionarios públicos, pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Cuando se crean beneficios con influencia política. Exoneración de un restaurante del Aeropuerto de Perú, Causas Jurídicas.- Sobre todo con relación a la forma en que el derecho positivo regula la relación jurídico-impositiva y las violaciones de la ley fiscal”

En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que dan origen a la misma , en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las mas comunes, sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extraeconómico que originan o incrementan sus efectos.

2.2.5 Sistema tributario poco transparente

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tál. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común. En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro. Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal. Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante. Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos. Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos

reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados. (AQUINO, 2011).

2.2.6 Consecuencias de la evasión tributaria

No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación. En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. Por su parte, las instituciones representativas del Estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, de modo que los contribuyentes puedan conocer en qué forma éstos son invertidos y acepten la carga tributaria que les corresponde de acuerdo con su capacidad contributiva. En resumen podemos indicar que se dan los siguientes casos: Injusticia, efectos psicológicos, medidas antitécnicas, efectos económicos (RUBIO MEDINA, 2008)

2.2.7 El deber de contribuir y el constitucionalismo peruano

En todo Estado Social y Democrático, en el cual el sistema tributario cumple una función esencial, todos los ciudadanos contribuyen al sostenimiento de los gastos públicos, entendiéndose por esto: “el deber de contribuir”.

Actualmente en la Constitución Política del Perú (1993), no está explícito el deber de contribuir; sin embargo, podemos observar que en las doce (12) últimas Constituciones Políticas que ha tenido el Perú, solo apareció éste principio en cuatro de ellas: Art.12° de la Constitución de 1826, Art.61° de la Constitución de 1867, Art.12° de la Constitución de 1920 y Art.77° de la Constitución de 1979.

El Deber de Contribuir y la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional:

El Tribunal Constitucional considera que el derecho fundamental de propiedad vinculado a la materia tributaria no tiene un carácter absoluto sino que debe ser ponderado con el deber de contribuir.

2.2.8 El deber de contribuir y el principio de solidaridad tributario.

En el Estado Social y Democrático de Derecho, el fundamento de la imposición no se limita únicamente a una cuestión de Poder Estatal, sino que incorpora a su razón de ser el deber de todo ciudadano al sostenimiento de los gastos públicos, deber que si bien originalmente fuera entendido respecto al cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales relacionadas con el pago, también podría extenderse a la exigencia de cuotas de colaboración de terceros con la Administración Tributaria. (CANDELA CARBAJAL, RIVAS LOMBARDI, & SAAVEDRA SOBRADOS, 2013)

2.2.9 Factores que pueden originar la Evasión

Según (RUIZ GONZALES, 2012), “La evasión tributaria es algo que ha preocupado a países desarrollados, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. Se vienen haciendo enormes esfuerzos en procurar de acusar aquellos contribuyentes que no cumplan en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho. Dentro de la problemática se encuentra un elemento clave del proceso tributario, la administración tributaria (SUNAT), de cuyo desempeño y accionar dependerá la efectividad de lograr la recaudación de la evasión tributaria. Así es que su control

resulta un desafío para todas las administraciones porque el efecto de la evasión produce evidentemente una desigualdad de contribuyentes con igual capacidad contributiva; es decir, un deterioro del principio de la equidad entre los que cumplen con la evasión tributaria y los que no cumplen”

Según Chávez, S. (2011).Evasión Tributaria En La Industria De Calzado En El Distrito De El Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía. Menciona que existe una diferente conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria, obstaculizando el desarrollo de la ciudad y mas aun del país, afectando al presupuesto designado a la calidad de los servicios de salud, educación, vivienda, administración y programas sociales. (CHAVEZ, 2010-2011)

2.2.10 La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es un organismo público descentralizado del sector Economía y Finanzas. Actúa como órgano administrador de los tributos internos.

Fue creada por la ley N° 24829, el 8 de junio de 1988, y conforme a su ley General aprobada por Decreto Legislativo N0 501 el 1 de diciembre del mismo año, se le otorga personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera.

SUNAT tiene por finalidad administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.

2.2.11 Funciones de Superintendencia Nacional de Tributos

-Administrar todos los tributos internos con excepción de los municipales.

-Recaudar todos los tributos internos con excepción de los municipales.

-Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efecto de combatir la evasión fiscal.

Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributario de acuerdo con la ley.

-Ejercer los actos de coerción para el cobro de la deuda tributaria de acuerdo con la ley.

Administrar los mecanismos de control tributario preventivo.

Solicitar la adopción de medidas precautorias para cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda.

Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y en participar en su elaboración.

Resolver en primera instancia administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; concediendo los recursos de apelación y dando cumplimiento a las resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.

Sistematizar y ordenar la legislación vinculada con los tributos que administra.

Proponer al Poder Ejecutivo los lineamientos tributarios para la celebración de acuerdos y convenios internacionales, así como de cooperación técnica y administrativa.

Formar y mantener actualizado el Banco de Datos de Información Tributario.

Desarrollar programas de información y divulgación en materia tributaria.

Desarrollar programas capacitación.

Establecer la Procuraduría de Administración Tributaria y proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Procurador.

Efectuar el remate de los bienes comisados y/o embargados en el ejercicio de sus funciones.

Emitir opinión respecto a los proyectos de acuerdos convenios internacionales que celebre el Poder Ejecutivo sobre tributos cuya administración esté a su cargo.

Establecer obligaciones de los contribuyentes en el ámbito de competencia de SUNAT, así como regular aspectos administrativos relacionados a la gestión institucional.

Suscribir convenios interinstitucionales con entidades del sector público y privado relacionados con los fines de la SUNAT.

2.2.12 El sector informal

Según (LOAYZA & SUGAWARA, 2015) “El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer. Esta definición, introducida por De Soto (1989) en su clásico estudio sobre la informalidad, ha alcanzado gran popularidad ya que su fortaleza conceptual permite concentrar el análisis en las causas de la informalidad antes que meramente en los síntomas de ésta.³ 2. Cómo medir la informalidad Aun cuando la definición de informalidad pueda ser simple y precisa, estimar su tamaño no resulta sencillo. Puesto que se identifica este fenómeno con la actividad económica que permanece ajena a los marcos legales y normativos del estado, se le describe mejor como una variable latente no observada, es decir, como una variable para la que no existe una medida exacta y completa, pero a la que es posible aproximarse a través de indicadores que reflejan sus diversos aspectos. En el presente trabajo se analizan cuatro de

estos indicadores, para los cuales existe información disponible tanto en el caso peruano como en el de un número relativamente importante de países. Dos de estos indicadores se refieren a la actividad informal en general en algunos países, mientras que los otros dos se refieren al empleo informal en particular. Cada indicador tiene sus propias limitaciones conceptuales y estadísticas como variable representativa de la informalidad, pero en conjunto permiten una aproximación sólida al tema.

2.2.13 La cultura tributaria

Según (SOLORZANO TAPIA, 2011) Según la Real Academia de la Lengua Española define a cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social. Toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

2.2.14 La conciencia tributaria.

Según (ALVA MATTEUCCI, 1995), esta definición incluye varios elementos:

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

Las restricciones morales como la equidad del intercambio en su modelo teórico. La fracción del impuesto que el contribuyente desea evadir se determina sobre la base de su percepción de la equidad en el trato fiscal que recibe. Los individuos consideran equitativo pagar un impuesto kantiano, es decir, estiman justo pagar tanto como ellos quisieran que los demás pagaran, siempre y cuando perciban que los demás hacen lo mismo. (BORDIGNON, 1993)

Incorpora la equidad al modelo estándar de selección de portafolio a través de una restricción de honestidad, la cual es determinada endógenamente en el modelo en función de la estructura impositiva, la provisión de bienes públicos y la tasa de evasión en la economía. (BORDIGNON, 1993)

2.2.15 Definición de comercio

Se debe entender por comercio la actividad económica que se encarga de la adquisición de los bienes para proceder a su venta. De esta manera, el comercio hace posible que los bienes pasen de las manos de unos productores a otros, o de los productores a los consumidores. (ZORRILLA ARENA, 2004)

En sentido amplio, el comercio constituye la comunicación y trato de determinados sectores humanos con otros. Es decir, difícilmente puede concebirse el desarrollo de un país sin un nivel apropiado de la actividad comercial. Puntualizando, el comercio representa el papel de intermediario entre productores y consumidores. El comercio admite una amplia clasificación para estudiarlo en forma interna (nacional) y externa (comercio internacional). En sentido, económico, el comercio representa la actividad de intercambio, función que se originó con motivo del aprovechamiento de la división y especialización del trabajo y que fue impulsado por los medios de comunicación y transporte. (ZORRILLA ARENA, 2004)

Ventajas:

Dentro de las ventajas que ofrece el comercio informal podemos citar las siguientes:

-Precios más bajos que en el comercio formal.

-Posibilidad de regatear el precio.

-Calidad aceptable en los productos.

-Lugar accesible para realizar las compras.

-Se beneficia la población que tiene menos recursos económicos por el costo mínimo de los productos.

-Genera trabajo informal para cualquier persona

-Da oportunidad de trabajo a personas sin preparación académica.

Desventajas:

Algunas desventajas del comercio informal son:

Falta de garantía en los productos y servicios.

Se pueden encontrar productos robados o piratas.

Instalaciones inadecuadas.

Falta de higiene.

Única forma de pago: efectivo.

El estado no recibe ingresos por impuesto.

La población viola las leyes.

Al cerrarse la industria nacional se crea desempleo.

Deshumaniza a la sociedad.

Crea desorden y hay maltrato psicológico hacia las personas.

Genera inseguridad ciudadana.

La economía ilegal es un fenómeno que se presenta prácticamente en todos los países y sus repercusiones se evidencian no sólo en la economía de los empresarios directamente afectados, sino en el bienestar social, la seguridad pública y el propio desarrollo nacional.

Las prácticas ilegales como la piratería, el contrabando y, en general, el comercio ilegal están rebasando al Estado, por lo que sólo con acciones conjuntas y contundentes entre sociedad, autoridades y legisladores se podrá combatir este fenómeno que ha ido avanzando a pasos vertiginosos.

El comercio ilegal comprende las transacciones de compra-venta que se llevan a cabo fuera del marco legal, donde los productos que se comercializan provienen del contrabando, piratería e incluso pueden ser robados. Usualmente, este tipo de transacciones se realizan en la vía pública por el ambulante o puestos semi fijos.

La introducción ilegal de mercancías representa una práctica fraudulenta al evitar los controles de calidad y seguridad que se han establecido para productos y servicios. En esta lucha interna por ganar terreno, este fenómeno social atenta contra la planta productiva y laboral del país.

2.2.16 Importancia del comercio

Facilita enormemente la circulación y evita obstáculos (procesar antes de haberse comerciado).

Por otro lado ha sido de fisura de la cultura y civilización.

2.2.17 Tipos de comercio

Comercio ambulante,- Es el término empleado para describir una actividad comercial no afincada territorialmente en un lugar determinado; es

ejercida por una persona o por un número reducido de personas (generalmente vinculadas por parentesco o por amistades preexistentes) que intercambian productos por dinero en efectivo del cliente y comprador, sin que intermedie comprobante alguno (boleta, factura o contrato), ni respaldo o seguro por las transacciones realizadas.

Los productos (bienes o servicios) se dirigen principalmente al consumo de personas que habitan en lugares residenciales (viviendas o casas), o bien en movimiento (peatonal o movilizadas por medios mecánicos por ejemplo autos, buses o micros) o asistentes a centros de atracción coyuntural (eventos de variadas índoles) o usuarios de establecimientos de prestación de servicios (educacionales, de salud, penitenciarios y otros).

Comercio informal, Es aquel que no se rige por las normativas y leyes relativas a las transacciones de bienes y/o servicios en la sociedad.

2.2.18 Funciones del comercio

Facilita la compra, que puede adquirir cualquier consumidor un bien

Venta de mercancías en especial al condición de conservación, oportunidad, cantidad y pago; es decir poniendo la mercaderías a nuestro alcance.

2.2.19 Clasificación del comercio.

Por la naturaleza de los bienes

Bienes reales: mercaderías (objeto)

Valores acciones

Por su extensión:

Nacionales: dentro del país

Internacionales: fuera del país

Por su volúmenes

Mayorista: venta en cantidad en tonelada

Menorista: venta al menudeo

Por el medio de transporte:

Acuático: comercio marítimo

Terrestre: por carretera

Aéreo: por aire (aviación)

Clase de mercado

-Mayorista: Se vende al mayor en cantidad

Menorista: Directamente lo realizan los consumidores, llamado también “autoservicio” es decir que el consumidor encoge los artículos que va a adquirir.

-Abiertos.- A los que concurren personas sin excepción.

Cerrado.- en lo que deben cumplir ciertos requisitos para comercios.

Se ha visto sintéticamente de lo que endiente por comercio. Por yuxtaposición se endiente en terminar genéricos por comercio ambulatorio. Persona que comercia individualmente sin una ubicación fija.

2.2.20 Comercio ambulatorio

El término comercio ambulatorio radicado dentro del comercio informal; comercio informal cuando se dice informal de inmediato se dice o genera que es un problema. Son pues “empresarios y vendedores clandestinos cuya industria y negocio no están registrados, no pagan impuestos y no se rigen por las leyes, reglamentos y pactos vigentes.

El problema no es la economía informal sino el estado en que, (Hernando de Soto; 1987, PAG XVIII), donde tener algo cntico, sin embargo son es nada menos que la manifestaci3n de la actividad comercial en calles, al margen de la ley.

2.2.21 Comercio informal

El sector informal est constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad econ3mica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero tambin implica no contar con la protecci3n y los servicios que el estado puede ofrecer. Esta definici3n, introducida por De Soto (1989) en su clsico estudio sobre la informalidad, ha alcanzado gran popularidad ya que su fortaleza conceptual permite concentrar el anlisis en las causas de la informalidad antes que meramente en los sntomas de sta. (ENSTE S. Y., 2000)

2.2.22 El sector informal desde el punto de vista sociol3gico

Se ha intentado a travs de los soci3logos de conceptualizar la informalidad y se ha llegado a determinar que es un trmino ambiguo, as se dice que: El concepto de sector informal tena la dudosa ventaja de permitirnos agrupar tanto al vendedor de cigarrillos por unidad como al ambulante dedicado a las confecciones, a los recolectores de botellas y a los que tipean formularios a la entrada de las oficinas pblicas, a los pequeos talleres de reparaci3n y a los que comercializan objetos robados, a los lustrabotas y a las empleadas domsticas; como bien dice el soci3logo Romeo Grompone, al sector informal se lo identificar con la escasa o nula tecnologa requerida, la extrema competitividad de estas actividades entre s, la falta de acceso a las instituciones financieras, y la ausencia de adiestramiento previo de los trabajadores en el sistema educativo institucional. Es una definici3n generosa y a toda prueba. Se recomienda por igual establecimientos que operan en la producci3n, como los talleres, y a niveles de distribuci3n, como la venta ambulante; incluye servicios dirigidos al consumo, con otros vinculados a la industria y sus modalidades de

expansión (por ejemplo preparación de alimentos, peluqueros, empleadas domésticas y talleres de reparación), destinados a mercados de altos ingresos. La esfera de lo informal comprende en algunos autores el total del flujo de transacciones que se realizan al margen del sistema financiero y en otros, aquellos que evaden el pago de impuestos en su totalidad o en parte. En el primer caso se integra al campo de estudio, por ejemplo, el crédito por adelanto de mercaderías que pueden darle una fábrica a talleres de la pequeña y mediana industria, o a las variadas modalidades de crédito comercial, entre ellas las de las tiendas a sus clientes. En los evasores de impuestos, el área a considerar atraviesa todas las capas de la sociedad, desde quienes están comprometidos en distintos negocios delictivos de menor cuantía hasta empresas o a profesionales que recurren a distintos expedientes para no dar cuenta del total de ingresos que perciben. (SALAZAR NAVARRO, 2012)

2.2.23 Incidencias del comercio informal la alteración del orden público

Señalando los indicadores más adecuados del desarrollo del comercio informal en Lima Metropolitana mediante el análisis de la documentación policial existente sobre el particular para determinar su incidencia en la alteración del Orden Público, así como las características que presenta, sus causas y consecuencias más inmediatas, En toda acción policial referida al control y erradicación del comercio informal, si la Policía Nacional conociera los principales indicadores del desarrollo de este fenómeno social, entonces podría señalar con precisión las características del comercio informal, sus causas y consecuencias así como sus relaciones con la alteración del Orden Público. (SALAZAR NAVARRO, 2011)

2.2.24 Algunas causas del crecimiento de la economía informal

La expansión de la economía informal se vio favorecida en las décadas de los 80 y 90, por las políticas de ajuste estructural y de estabilización económica que en muchos países produjeron el crecimiento de la pobreza, el desempleo y el subempleo. La crisis financiera asiática de mitad de los noventa provocó un crecimiento acelerado de las actividades económicas marginales.

Un reciente caso de expansión del trabajo informal es Argentina. Luego de más de una década de aplicación de las recetas del FMI, privatizaciones y rampante corrupción, la mitad de la población económicamente activa está sin empleo o tiene problemas en el trabajo.

Unos 3.5 millones de argentinos están desocupados y otro tanto hace trabajos precarios o temporales que no cubren el mínimo de horas señaladas.

2.3 BASES LEGALES

El Sistema Tributario Peruano.- Se encuentra comprendido por el Código Tributario y los tributos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los tributos para otros fines. Por otro lado el Código Tributario establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – Tributario. Ataliba, Geraldo (2000).

El Sistema Tributario, es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal.

Partiendo del presupuesto de que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, y como consecuencia lógica de esta premisa, se establecen las normas que habrán de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo. Flores Polo, Pedro (2000)

El desarrollo de esta idea de sociedad, como cualquier otra actividad, genera costos y gastos, los cuales, como resulta obvio, deben ser cubiertos con los recursos propios de esa colectividad, bien porque en su seno se realizan tareas que le produzcan tales ingresos, o bien, y sobre todo, porque ésta percibe los aportes de sus miembros.

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. García Rada, J. (2000)

El sistema tributario y no un determinado impuesto establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo; con tal fin, los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y de lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo. Un sistema tributario es un conjunto coherente de tributos. Por tal motivo, cualquier acumulación de tributos no es sistema tributario, aquí hay que hacer hincapié en el hecho de que la coherencia resulta fundamental para que esa acumulación de tributos pueda denominarse sistema.

La coherencia supone la acomodación de ese colectivo tributario a unos principios, criterios u objetivos; la finalidad financiadora de los tributos no debería atentar contra su racionalidad. El conjunto de tributos puede estar determinado de acuerdo a un criterio de reparto de la carga pública; es decir, entre quienes deben contribuir para sostener los gastos del estado, esto origina una gran cantidad de preguntas:

¿Han de pagar todos, o algunos deben ser excluidos?. ¿Todos deberían de hacerlo en la misma proporción o algunos más que otros? ¿Habría que hacerlo según su riqueza, o su capacidad económica o de acuerdo con los beneficios recibidos del ente público? ¿Han de tenerse en cuenta criterios discriminatorios, como nacionalidad y extranjería, la raza, religión, la cultura, los conocimientos, la fidelidad al sistema político, etc.

Cuando exista un criterio de distribución personal de la carga, ese conjunto dejará de ser una amalgama inerte, y podrán apreciarse en él los rasgos

de un sistema, la coherencia en la selección y ordenación de cada uno de los tributos.

El criterio de distribución puede venir dado por consideraciones de otro tipo, económicas, en cuanto a que el tributo se utilice también para frenar la inflación o el de estimular desarrollos sectoriales, o reprimir actividades sectoriales, o conseguir el máximo de eficiencia económica en términos de P. B. I, o el máximo de libertad de los agentes económicos, o la competitividad con otros países.

Un ingrediente fundamental en la distribución de la carga resultan las consideraciones políticas de cualquier forma que se expresen, ya sean como redistributivas de rentas, el fomento o represión de la natalidad, la difusión de la cultura, el adoctrinamiento político, entre otros. En la medida en que aparecen uno o varios hilos conductores de la ordenación de los tributos, estamos en presencia de un sistema tributario.

Resulta imposible la existencia de un conjunto coherente de tributos sin contradicciones. La contradicción principal surge entre los objetivos o principios inspiradores, la cual puede deberse al reflejo de una realidad social: los distintos grupos sociales compiten en el intento de disminuir la carga que gravita sobre ellos, es una lucha abierta pero no leal, concluyendo la confrontación en compromisos que implican contradicciones.

Marco Normativo.

Artículo 1º inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. 179-2004-EF) Según la Constitución Política del Perú de 1993, en su Título III del Régimen Económico, sobre el Régimen Tributario y Presupuestal, señala en el artículo 74º, que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria. Las Leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las Leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surten efectos las normas tributarias derivadas en violación de lo que establece el presente artículo.

La Constitución Política del Perú es el punto de partida para la elaboración de las normas tributarias, que dan origen al cuerpo normativo como el Código Tributario, el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, entre otros tributos. Por el principio de legalidad entendemos que solo por ley se crea, modifica o suprime la obligación tributaria, es decir no hay tributo sin ley.

Actualmente en la mayoría de los países, rige el principio de reserva de ley lo cual significa que no solo el Congreso mediante leyes crea tributos, sino también otros organismos del Estado como el Poder Ejecutivo, que mediante Decretos Legislativos y Decretos Supremos, regulan normas tributarias, en tanto que las Municipalidades mediante ordenanzas, regulan tributos con excepción de los impuestos.

Cabe resaltar que los aranceles y las tasas no están comprendidos dentro del principio de legalidad, pero si dentro del principio de reserva de la ley, puesto que estas son aprobadas por el Poder Ejecutivo a través de Decretos Supremos.

Asimismo la afectación tributaria es cuando el tributo está dentro del ámbito de aplicación de la ley, a diferencia de la exoneración tributaria, viene a ser el privilegio tributario establecido en forma expresa por Ley o Decreto

Legislativo, en cuya virtud un hecho económico imponible, que esta afecto al impuesto, deja de serlo con carácter temporal.

Es decir, en la exoneración, el tributo está dentro del ámbito de aplicación de la norma, pero que dicha norma toma determinada gracia del legislador a favor del contribuyente, donde le suspenden momentáneamente en el tiempo el pago del impuesto.

Además, los impuestos se crean por Ley o por Decreto Legislativo, no podría darse el caso de la creación de un impuesto por Decreto Supremo expedido por el Ejecutivo, ya que esto sería anticonstitucional; los Decretos Supremos solo regulan tasas, aranceles y la reglamentación de Leyes.

Los ejemplos de delegación de facultades que otorga el Congreso de la República son mediante ley al Poder Ejecutivo y son: 1) La Ley N° 26249 que el Congreso Constituyente Democrático (Congreso de la República) otorgó facultades legislativas al Poder Ejecutivo para que modifique la legislación tributaria del Gobierno Central y Gobiernos Locales en Noviembre de 1993, logrando el Poder Ejecutivo emitir, por ejemplo.

Los Decretos Legislativos 774 impuesto a la renta y 776 Ley de Tributación Municipal.

2) La Ley 28079 del 27 de Setiembre de 2003, Ley que delega el Congreso de la República al poder ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria con el objeto de modificar el Código Tributario, el impuesto a la renta, el IGV, el RUC, la Ley General de Aduanas, etc.

2.4 COMPARACIÓN LEGISLATIVA

EN ESTADOS UNIDOS.- Volumen de la economía sumergida con el 8,6% del P.B.I. Dinero que se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 337.349 millones de dólares (unos 255 millones de euros). Las normas que regulan las empresas en Estados Unidos son un inmenso problema.

Se crean tantas empresas que no tienen ni idea de quiénes son los dueños, así que no saben a quién hay que cobrar los impuestos, dice. Salen y entran del país casi sin gastos. Y esa es seguramente la mayor oportunidad para evadir impuestos, pero se hace la vista gorda.

EN BOLIVIA.- Volumen de la economía sumergida: 66,1% del PIB Dinero que se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 3.727 millones de dólares (unos 2.835 millones de euros) Bolivia no es precisamente un actor importante en la economía global, pero la nación andina tiene el dudoso orgullo de poseer la mayor economía sumergida del mundo, en porcentaje de la economía total.

Según los cálculos de TNJ, la economía sumergida constituye el 419% del gasto total de sanidad en el país más pobre de Suramérica.

El Ejecutivo izquierdista del presidente Evo Morales ha intentado acabar con la tremenda evasión fiscal de las empresas en el país. Como los ingresos fiscales no representan más que el 13,3% del PIB, Bolivia sigue dependiendo mucho de los préstamos de otros Estados y los organismos internacionales.

Está trabajando para pagar una deuda externa de más de 7.000 millones de dólares. La evasión fiscal está tan extendida que se habla de que incluso algunas compañías propiedad del Gobierno cometen fraude.

EN RUSIA.- Volumen de la economía sumergida: 43,8% del PIB Dinero que se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 221.023 millones de dólares (alrededor de 168.000 millones de euros) a evasión fiscal es un negocio importante en Rusia.

Según un estudio, hasta el 60% de las empresas rusas utilizan cosmonautas, empresas tapadera que se crean de forma temporal para ocultar activos y evitar pagar impuestos.

Por término medio, la cantidad de impuestos que dejan de pagar las empresas rusas equivale al 40% de los que sí pagan. Y eso ocurre incluso en

empresas estatales como Gazprom, el monopolio de las exportaciones de energía, que se calcula transfirió más de 2.000 millones de dólares a empresas cosmonautas entre 2003 y 2004.

Por desgracia, cada vez que el Gobierno ruso intenta tomar medidas contra la evasión fiscal, suele ser para utilizar como ejemplo a algún oligarca que ha caído en desgracia en el Kremlin, como pasó con el antiguo consejero delegado de Yukos Oil, Mijail Jodorkovsky.

En 2012, la policía rusa tomó la insólita medida de presentar cargos póstumos por evasión fiscal contra el abogado Sergei Magnitsky, que murió en circunstancias sospechosas cuando estaba custodiado por la policía en 2009, después de prestar declaración sobre la corrupción oficial en un inmenso programa de devolución de impuestos del Gobierno.

EN ITALIA.- Volumen de la economía sumergida: 27% del PIB. Dinero que se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 238.723 millones de dólares (unos 182.000 millones de euros). El cálculo oficial que hace Italia de su economía sumergida da unas cifras muy inferiores a las que dice el Banco Mundial –alrededor del 17,5% del PIB–, pero, aun así, el país tiene un grave problema, ya que se cree que pierde aproximadamente 150.000 millones de dólares al año en impuestos no declarados.

La evasión es a menudo asombrosamente descarada: más de la mitad de las embarcaciones mayores de 10 metros que existen en el país pertenecen a personas que declaran unos ingresos menores de 26.000 dólares (unos 20.000 euros). En una ciudad se descubrió que 42 propietarios de coches Ferrari habían declarado unos ingresos inferiores a 30.000 dólares. Hay 113.000 asesores fiscales registrados, y el maquillaje de cuentas es un gran negocio.

Ahora que el país sufre una crisis de deuda sin precedentes, el Ejecutivo está tomando medidas para aumentar la mala imagen de la evasión fiscal. Ha hecho aredadas en clubes náuticos, estaciones de esquí y entre dueños de coches de lujo. Ni siquiera una leyenda del fútbol como el argentino Diego

Maradona está a salvo: está acusado de tener una deuda de más de 50 millones de dólares en impuestos, de su época como jugador profesional en Italia.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Arbitrio.- Son las tasas que se pagan por la presentación o mantenimiento de un servicio público.

Auditoría Tributaria.- Variedad especialísima de la auditoria de pruebas cuya finalidad es determinar la materia imponible.

Capital Efectivo.- El total del activo con exclusión de aquellos valores que no representan inversiones efectivas, tales como valores intangibles, nominales, transitorios y de orden.

Capital.- Son bienes que sirven para producir otros bienes. Los mismos no se emplean directamente en la satisfacción de necesidades sino que se emplean para producir otros bienes que sí servirán para satisfacer necesidades o para generar un beneficio económico o ganancia particular.

Carácter Coactivo.- El carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura. Supone que el tributo se impone unilateralmente por los entes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente al pago.

Carácter Contributivo.- El carácter contributivo del tributo significa que es un ingreso destinado a la financiación del gasto público y por tanto a la cobertura de las necesidades sociales.

Carácter Pecuniario.- Si bien en sistemas pre modernos existían tributos consistentes en pagos en especie o prestaciones personales, en los sistemas tributarios capitalistas la obligación tributaria tiene carácter dinerario. Pueden, no obstante, mantenerse algunas prestaciones personales obligatorias para colaborar a la realización de las funciones del Estado, de las que la más destacada es el servicio militar obligatorio.

Cobranza Coactiva.- Conjunto de actos ejecutados por la Administración Fiscal tendiente a efectivizar la deuda tributaria.

Conciencia.- Se refiere a la capacidad que nos indica qué está bien o mal y apunta o a una idea moral, a la ética, o cierto campo de la filosofía. Como también menciona Mogroejo (1999) que la conciencia contiene revelaciones adicionales al concepto señalado.

Consumidores.- Es aquel que compra un producto o utiliza un servicio como destinatario final en una relación de consumo o en función de ella. Será consumidor aquel que compra una laptop para su uso personal y familiar, mientras que no será consumidor el comerciante que compra la laptop al fabricante o importador de este producto y la pone en el mercado para la venta al público.

Contribución.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generar beneficios derivados de la realización de obras públicas de actividades estatales.

Contribuyente.- Persona física o jurídica que paga un tributo (impuestos, tasas, contribuciones).

Contribuyentes.- Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar (García, 2007).

Cultura.- Es una programación mental que distingue a los integrantes de un grupo humano, expuesto a una misma educación y a experiencias similares, es decir, es el conjunto de elementos materiales e inmateriales que caracterizan a un determinado grupo humano en relación a otros. (García, 2007)

Delito tributario.- Es cuando en beneficio propio o de terceros mediante ardid, astucia y/o engaño el contribuyente declara y/o paga menos tributos, ejemplo: compra de facturas para pagar menos IGV.

Derecho.- Son las tasas que se pagan por la presentación de un servicio administrativo público o de uso o aprovechamiento.

Elusión.- Orientación de la conducta del contribuyente por caminos que, sin contrariar la norma tributaria, le permiten reducir el impuesto que normalmente le correspondería pagar.

Exigibilidad.- referido generalmente a una deuda u obligación. La exigibilidad suele ir acompañada de otros dos elementos, la liquidez y el vencimiento, constituyendo la conjunción de los tres una especial situación en la que el acreedor está facultado, y el deudor obligado a satisfacer la prestación desde ese momento, y en caso de no realizarse podrá ejecutarse por vía coercitiva.

Fiscalización Tributaria.- Investigación de declaraciones juradas y demás actos fiscales que el sujeto pasivo contribuyente realiza en su relación jurídico tributaria con el sujeto activo.

Impuesto.- Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contra presentación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

Informalidad.- Son alianzas que no están estructuradas de manera formal ni determinadas por la organización. Estos son formaciones naturales en un entorno laboral y se presentan como respuesta a la necesidad de contacto social.

Leyes.- Son creadas y aprobadas, por los distintos poderes legislativos, de cada nación. Son estos poderes, los cuales son pertenecientes a los tres poderes de cada estado (el Ejecutivo, Legislativo y Judicial), quienes tienen la misión, de dictar las leyes, las cuales regirán el orden del país.

Licencia.- (Código Tributario) Son tasas que gravan la obtención de sus autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control y fiscalización

Mercado.- Cualquier lugar que tenga como objeto poner en contacto a compradores y vendedores, para realizar transacciones y establecer precios de intercambio.

Omisión.- Abstención de hacer; inactividad. Quietud. Abstención de decir o declarar; silencio, reserva, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligatorio o necesario en relación con alguna cosa.

Pago.- es el comprobante tributario que constata la venta de un producto o servicio y permite asegurar que los impuestos que pagamos lleguen a quien lo necesita.

Presunciones.- Por la presunción se forman o conducen un juicio u opinión de las cosas y de los hechos antes de que sean demostrados o aparezcan por sí mismos. En término netamente Jurídico la presunción como proposición normativa de un hecho constituya un medio de prueba legal inatacable en algunos casos y susceptible de demostración en contrario de otros casos que supone la concurrencia de tres circunstancias. Un hecho conocido, otro desconocido y una relación de causalidad.

Recaudación.- Es el proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica. Villegas,(1999).

Recibo por honorarios.-A pesar de los avances realizados en materia tributaria, un sector de la población no toma conciencia aún sobre el valor de los comprobantes de pago y la importancia de exigirlos.

Renta de cuarta categoría.- La mayoría no declara todos sus ingresos, solo declaran parcialmente. Unos por desconocimiento y otros no quieren declarar. Este impuesto es muy poco entendible por la mayoría de los contribuyentes, la legislación es muy compleja, siendo entendida solo por los contadores.

Renta Mínima Presunta.- La cantidad que no es susceptible de deducción alguna por parte del contribuyente.

Renta Percibida.- Aquélla que ha ingresado materialmente al patrimonio de una persona. Debe asimismo, entenderse que una renta devengada se

percibe desde que la obligación se cumple por algún modo de extinguir distinto al pago.

Renta.- Los ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rindan una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciban o devenguen, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación.

Sanciones.- Consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica (ley o reglamento). Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, puede haber sanciones penales o penas; sanciones civiles y sanciones administrativas. Coloma (1990).

Sistema tributario.- Conjunto de normas y organismos que rigen la cobranza de impuestos dentro de un país.

Tasa.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la presentación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Trabajador independiente.- Son trabajadores independientes todos los profesionales y no profesionales que desarrollan libre e individualmente cualquier profesión, oficio, arte o ciencia, capaces de generar ingresos por la prestación de sus servicios.

Tributación.- La tributación se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc. García (2007)

Tributo.- El tributo se define como las prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines. Gutiérrez (2009)

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo tenemos los datos recopilados durante el proceso de encuestas obtenidas a partir del proceso de recolección de datos relacionados a las variables e indicadores, tales son:

Factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Túpac Amaru, dicho estudio fue efectuado en el Distrito de Juliaca, comprendido en los periodos 2012 al 2014.

3.1 ANÁLISIS DE TABLAS Y GRÁFICOS.

Se ha proyectado un análisis tabulado de la muestra poblacional, 292 encuestas debidamente tabuladas y organizadas por el método de distribución de frecuencias simples y acumuladas (Distribución de frecuencias), los mismos que fueron presentados en:

- Histogramas y
- Gráficos.

TABLA 1

¿USTED CONSIDERA QUE LA EVASIÓN FISCAL ES UN PROBLEMA PERDURABLE EN EL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA?

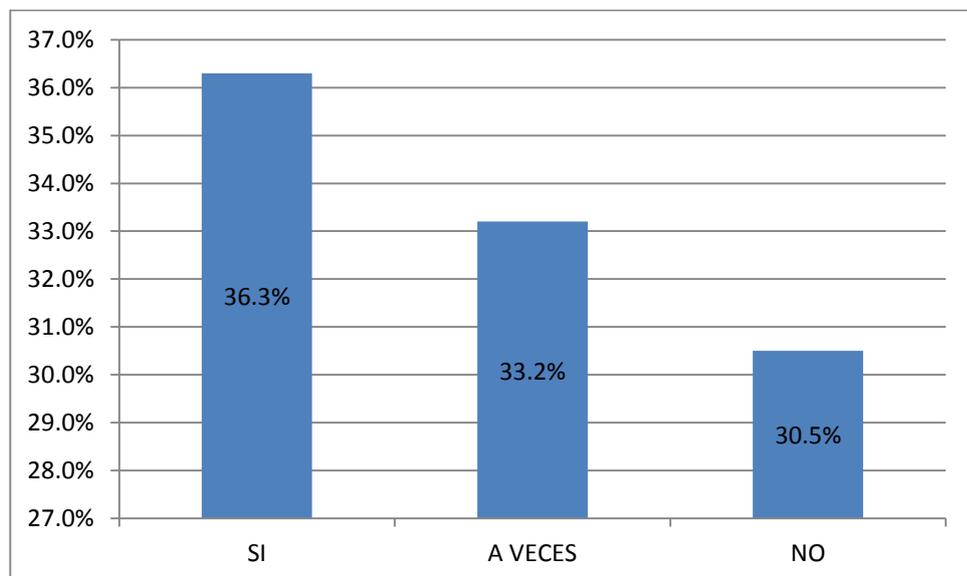
CATEGORÍAS	Ni(f)	Ni(f)	Hi(%)	Hi(%)
Si	146	146	50,0%	50.0%
A veces	91	237	31,2%	81.2%
No	55	292	18,8%	100,0%
Total	292		100,0%	

FUENTE: Entrevista efectuada a los comerciantes informales de Túpac Amaru de Juliaca

ELABORACIÓN: El investigador

GRÁFICO 1

EVASIÓN FISCAL ES UN PROBLEMA PERDURABLE EN EL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA



Fuente: TABLA 01

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la tabla y gráfico 01 se desprende que el 50% que corresponde a 146 personas manifiestan que la evasión fiscal si es un problema perdurable en el mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

Así mismo 31.2% el que corresponde a 91 personas manifiestan que la evasión fiscal a veces es un problema perdurable en el mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

De igual forma el 18.8% que es igual a 55 personas manifiestan que la evasión fiscal no es un problema perdurable en el mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis

Hi: La evasión fiscal si es un problema perdurable en el mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

Ho: La evasión fiscal no es un problema perdurable en el mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.10$

3) Distribución Muestral.

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^K \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} \approx X_{(K-1)=Gl}^2$$

o_i : Frecuencia Observada.

e_i : Frecuencia Esperada.

$$\Rightarrow e_i = \frac{n}{K} = \frac{292}{3} = 97$$

4) Cálculo Estadístico de Prueba

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^4 \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = \frac{(146 - 97)^2}{97} + \frac{(91 - 97)^2}{97} + \frac{(55 - 97)^2}{97} = 43.3$$

Se busca en la tabla de X^2 . el valor tabular con $K-1$ grados de libertad y $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.01$. Se tiene. $K = 3 \Rightarrow K - 1 = 2$.

$$X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

$$X_{2,0.01}^2 = 9.210$$

5) Toma de Decisión:

$$X_c^2 = 4.44 < X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

Entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación es decir; que el 50% que corresponde a 146 personas manifiestan que la evasión fiscal si es un problema perdurable en el mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca de un total de 292 personas encuestadas.

Por el contrario el 18.8% que es igual a 55 personas declaran que la evasión fiscal no es un problema perdurable en el mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca de un total de 292 personas encuestadas.

TABLA 2

¿USTED CONSIDERA QUE LA FALTA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTE DE TÚPAC AMARU HACE QUE SE EVADA LOS IMPUESTOS A MAYOR ESCALA, MENOR ESCALA O NO SABE?

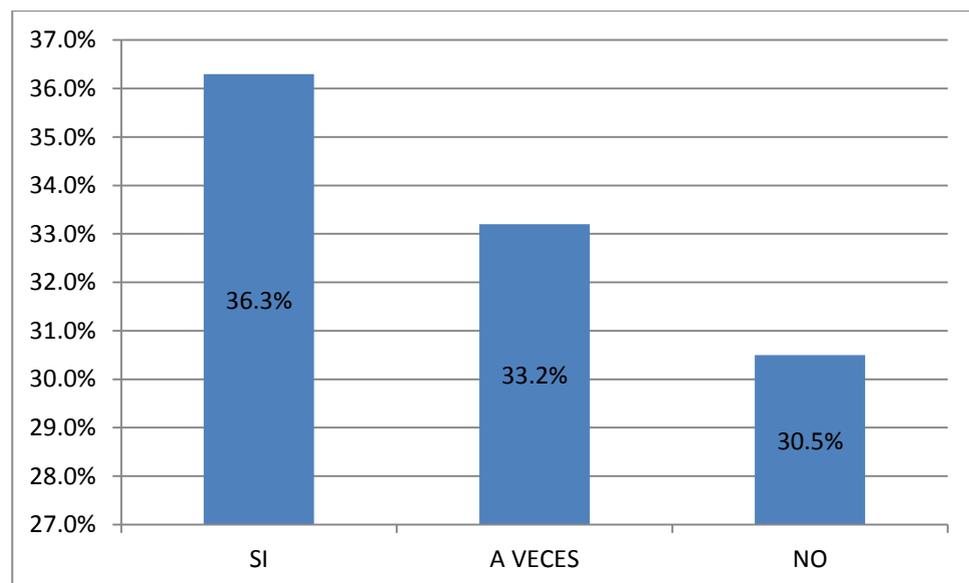
CATEGORÍAS	Ni(f)	Ni(f)	Hi(%)	Hi(%)
A Mayor Escala	139	139	47,6%	47.6%
A Menor Escala	42	181	14,4%	62.0%
No sabe	111	292	38,0%	100%
TOTAL	292		100.0%	

FUENTE: Entrevista efectuada a los comerciantes informales de Túpac Amaru de Juliaca

ELABORACIÓN: El investigador

GRÁFICO 2

CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTE DE TÚPAC AMARU HACE QUE SE EVADA LOS IMPUESTOS



Fuente: TABLA 02

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la tabla y gráfico 02 se desprende que el 47.6% que corresponde a 139 personas, manifiestan que la falta de conciencia tributaria de los comerciante de Túpac Amaru hace que se evada los impuestos a mayor escala.

Así mismo el 14.4% que corresponde a 42 personas manifiestan que la falta de conciencia tributaria de los comerciante de Túpac Amaru hace que se evada los impuestos a menor escala.

De igual forma el 38.0% que corresponde a 111 personas manifiestan que no saben

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis

Hi: Que la falta de conciencia tributaria de los comerciantes de Túpac Amaru hace que se evada los impuestos a mayor escala.

Ho: Que la falta de conciencia tributaria de los comerciantes de Túpac Amaru hace que se evada los impuestos a menor escala.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.10$

3) Distribución Muestral.

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^K \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} \approx X_{(K-1)=Gl}^2$$

o_i : Frecuencia Observada.

e_i : Frecuencia Esperada.

$$\Rightarrow e_i = \frac{n}{K} = \frac{292}{3} = 97$$

4) Cálculo Estadístico de Prueba

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^4 \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = \frac{(139-97)^2}{97} + \frac{(42-97)^2}{97} + \frac{(111-97)^2}{97} = 51.38$$

Se busca en la tabla de X^2 . el valor tabular con $K-1$ grados de libertad y $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.01$. Se tiene. $K = 3 \Rightarrow K - 1 = 2$.

$$X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

$$X_{2,0.01}^2 = 9.210$$

5) Toma de Decisión:

$$X_c^2 = 4.44 < X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

Entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación es decir que el 47.6% que corresponde a 139 personas, manifiestan que la falta de conciencia tributaria de los comerciante de Túpac Amaru hace que se evada los impuestos a mayor escala de un total de 292 personas encuestadas.

Por el contrario el 14.4% que corresponde a 42 personas manifiestan que la falta de conciencia tributaria de los comerciantes de Túpac Amaru hace que se evada los impuestos a menor escala de un total de 292 personas encuestadas.

TABLA 3

¿CUÁLES SON LOS FACTORES LEGALES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES INFORMALES DE JULIACA, LA COMPLEJIDAD DE CONSTANTES CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN, LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD O NO SABE?

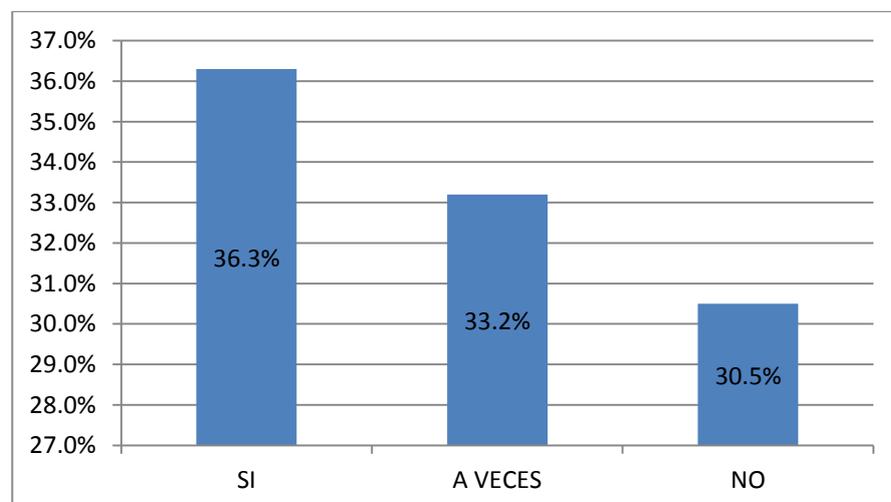
CATEGORÍAS	ni(f)	Ni(f)	hi(%)	Hi(%)
La complejidad de constantes cambios en la legislación	129	129	44.2%	44.2%
La afectación al derecho de propiedad	80	209	27.4%	71.6
No sabe	83	292	28.4%	100.0%
TOTAL	292		100.0%	

FUENTE: Entrevista efectuada a los comerciantes informales de Túpac Amaru de Juliaca

ELABORACIÓN: El investigador

GRÁFICO 3

FACTORES LEGALES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES INFORMALES DE JULIACA



Fuente: TABLA 03

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la tabla y gráfico 03 se desprende que el 44.2% que corresponde a 129 personas manifiestan que los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, se debe a la complejidad de constantes cambios en la legislación.

Así mismo el 28.4% que corresponde a 83 personas declaran los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, se debe al derecho de propiedad.

De este modo el 27.4% que es igual a 80 personas declaran que no sabe

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis

Hi: Los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, se debe a la complejidad de constantes cambios en la legislación.

Ho: Los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, no se debe a la complejidad de constantes cambios en la legislación.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.10$

3) Distribución Muestral.

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^K \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} \approx X_{(K-1)=Gl}^2$$

o_i: Frecuencia Observada.

e_i: Frecuencia Esperada.

$$\Rightarrow e_i = \frac{n}{K} = \frac{292}{3} = 97$$

4) Cálculo Estadístico de Prueba

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^4 \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = \frac{(80-97)^2}{97} + \frac{(83-97)^2}{97} + \frac{(129-97)^2}{97} = 15.59$$

Se busca en la tabla de X^2 . el valor tabular con $K-1$ grados de libertad y $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.01$. Se tiene. $K = 3 \Rightarrow K - 1 = 2$.

$$X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

$$X_{2,0.01}^2 = 9.210$$

5) Toma de Decisión:

$$X_c^2 = 4.44 < X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

Entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación es decir, que el 44.2% que corresponde a 129 personas manifiestan que los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, se debe a la complejidad de constantes cambios en la legislación de un total de 292 personas encuestadas.

Por el contrario el 28.4% que corresponde a 83 personas declaran los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, se deben al derecho de propiedad.

TABLA 4

¿USTED CREE QUE UNA DE LAS CAUSAS DE LA EVASIÓN DE IMPUESTO ES EL HECHO DE DESCONOCER EL DESTINO DEL DINERO ORIGINADO EN IMPUESTOS?

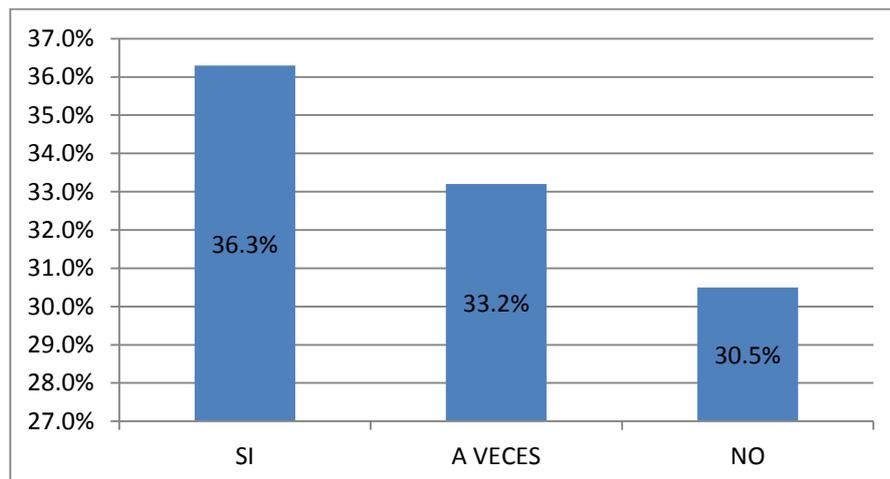
CATEGORÍAS	ni(f)	Ni(f)	hi(%)	Hi(%)
Si	116	116	39.7%	39.7%
A veces	89	205	30.5%	70.2%
No	87	296	29.8%	100.0%
Total	292		100.0%	

FUENTE: Entrevista efectuada a los comerciantes informales de Túpac Amaru de Juliaca

ELABORACIÓN: El investigador

GRÁFICO 4

CAUSAS DE LA EVASIÓN DE IMPUESTO ES EL HECHO DE DESCONOCER EL DESTINO DEL DINERO ORIGINADO EN IMPUESTOS



Fuente: TABLA 04

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la tabla y gráfico 04 se desprende que el 39.7% que corresponde a 116 personas manifiestan que una de las causas de la evasión de impuesto si es el hecho de desconocer el destino del dinero originado en impuestos.

Así mismo el 30.5% que corresponde a 89 personas manifiestan que una de las causas de la evasión de impuesto a veces es el hecho de desconocer el destino del dinero originado en impuestos.

Por otro lado el 29.8% el que es igual a 87 personas manifiestan que una de las causas de la evasión de impuesto no es el hecho de desconocer el destino del dinero originado en impuestos.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis

H_i : Una de las causas de la evasión de impuesto si es el hecho de desconocer el destino del dinero originado en impuestos.

H_o : Una de las causas de la evasión de impuesto no es el hecho de desconocer el destino del dinero originado en impuestos.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.10$

3) Distribución Muestral.

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^K \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} \approx X_{(K-1)=Gl}^2$$

o_i : Frecuencia Observada.

e_i : Frecuencia Esperada.

$$\Rightarrow e_i = \frac{n}{K} = \frac{292}{3} = 97$$

4) Cálculo Estadístico de Prueba

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^4 \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = \frac{(116 - 97)^2}{97} + \frac{(89 - 97)^2}{97} + \frac{(87 - 97)^2}{97} = 5.43$$

Se busca en la tabla de X^2 . el valor tabular con $K-1$ grados de libertad y $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.01$. Se tiene. $K = 3 \Rightarrow K - 1 = 2$.

$$X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

$$X_{2,0.01}^2 = 9.210$$

5) Toma de Decisión:

$$X_c^2 = 4.44 < X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

Entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación es decir; que el 39.7% que corresponde a 116 personas manifiestan que una de las causas de la evasión de impuesto si es el hecho de desconocer el destino del dinero originado en impuestos de un total de 292 personas encuestadas.

Así mismo el 30.5% que corresponde a 89 personas manifiestan que una de las causas de la evasión de impuesto a veces es el hecho de desconocer el destino del dinero originado en impuestos de un total de 292 personas encuestadas.

TABLA 5

¿CONSIDERA QUE LA EVASIÓN DE TRIBUTOS ES UN PROBLEMA DE FORMACIÓN EDUCATIVA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES DE TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA?

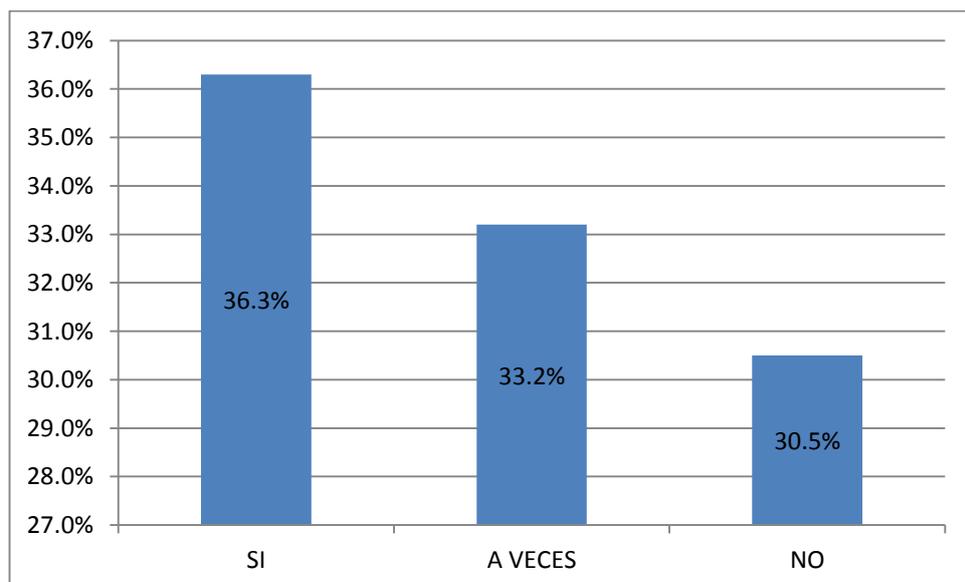
CATEGORÍAS	ni(f)	Ni(f)	hi(%)	Hi(%)
Si	111	111	38.0%	38.0%
A veces	80	191	27.4%	65.4%
No	101	296	34.6%	100.0%
Total	292		100.0%	

FUENTE: Entrevista efectuada a los comerciantes informales de Túpac Amaru de Juliaca

ELABORACIÓN: El investigador

GRÁFICO 5

LA EVASIÓN DE TRIBUTOS ES UN PROBLEMA DE FORMACIÓN EDUCATIVA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES DE TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA



FUENTE: TABLA 05

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la tabla y gráfico 05 se desprende que el 38% que corresponde a 111 personas manifiestan que la evasión de tributos si es un problema de formación educativa por parte de los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

Así mismo el 27.4% que corresponde a 80 personas manifiestan que la evasión de tributos a veces es un problema de formación educativa por parte de los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

Por otro lado el 34.6% que es igual a 101 personas manifiestan que la evasión de tributos no es un problema de formación educativa por parte de los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis

Hi: La evasión de tributos si es un problema de formación educativa por parte de los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

Ho: La evasión de tributos no es un problema de formación educativa por parte de los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.10$

3) Distribución Muestral.

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^K \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} \approx X_{(K-1)=Gl}^2$$

o_i : Frecuencia Observada.

e_i : Frecuencia Esperada.

$$\Rightarrow e_i = \frac{n}{K} = \frac{292}{3} = 97$$

4) Cálculo Estadístico de Prueba

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^4 \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = \frac{(101-97)^2}{97} + \frac{(111-97)^2}{97} + \frac{(80-97)^2}{97} = 5.15$$

Se busca en la tabla de X^2 . el valor tabular con $K-1$ grados de libertad y $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.01$. Se tiene. $K = 3 \Rightarrow K - 1 = 2$.

$$X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

$$X_{2,0.01}^2 = 9.210$$

5) Toma de Decisión:

$$X_c^2 = 4.44 < X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

Entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación es decir, que el que el 38% que corresponde a 111 personas manifiestan que la evasión de tributos si es un problema de formación educativa por parte de los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca de un total de 292 personas encuestadas.

Por otro lado el 34.6% que es igual a 101 personas manifiestan que la evasión de tributos no es un problema de formación educativa por parte de los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca de un total de 292 personas encuestadas.

TABLA 6

¿USTED CREE QUE LA EVASIÓN FISCAL A LA ECONOMÍA EN NUESTRO PAÍS SE VE AFECTADA POR FALTA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA, POR POCA FLEXIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O NO SABE?

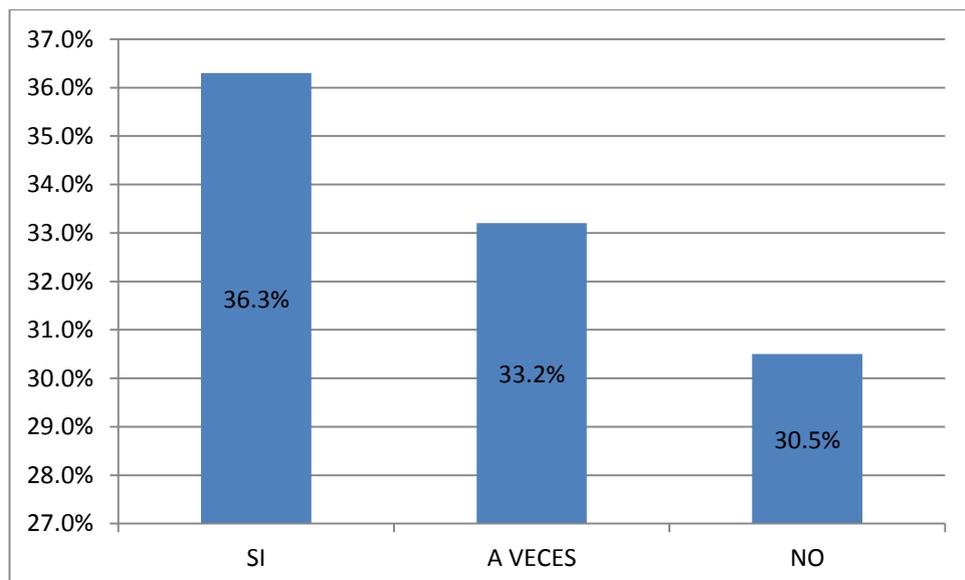
CATEGORÍAS	ni(f)	Ni(f)	hi(%)	Hi(f)
Falta de conciencia Tributaria	130	130	44.5%	44.5%
Poca Flexibilidad de la Adm Trib	78	208	26.7%	71.2%
No sabe	84	292	28.8%	100.0%
Total		292	100.0%	

FUENTE: Entrevista efectuada a los comerciantes informales de Túpac Amaru de Juliaca

ELABORACIÓN: El investigador

GRÁFICO 6

CREE QUE LA EVASIÓN FISCAL A LA ECONOMÍA EN NUESTRO PAÍS SE VE AFECTADA POR FALTA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA, POR POCA FLEXIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



FUENTE: TABLA 06

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la tabla y gráfico 06 se desprende que el 44.5% que corresponde a 130 personas manifiestan que la evasión fiscal a la economía en nuestro país se ve afectada por falta de conciencia tributaria.

Así mismo el 26.7% que corresponde a 78 personas manifiestan que la evasión fiscal a la economía en nuestro país se ve afectada por poca flexibilidad de la administración tributaria.

Por otro lado el 28.8% que es igual a 84 personas que no saben

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis

Hi: La evasión fiscal a la economía en nuestro país se ve afectada por falta de conciencia tributaria.

Ho: La evasión fiscal a la economía en nuestro país no se ve afectada por falta de conciencia tributaria.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.10$

3) Distribución Muestral.

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^K \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} \approx X_{(K-1)=G}^2$$

o_i : Frecuencia Observada.

e_i : Frecuencia Esperada.

$$\Rightarrow e_i = \frac{n}{K} = \frac{292}{3} = 97$$

4) Cálculo Estadístico de Prueba

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^4 \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = \frac{(130 - 97)^2}{97} + \frac{(84 - 97)^2}{97} + \frac{(78 - 97)^2}{97} = 16.69$$

Se busca en la tabla de X^2 . el valor tabular con $K-1$ grados de libertad y $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.01$. Se tiene. $K = 3 \Rightarrow K - 1 = 2$.

$$X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

$$X_{2,0.01}^2 = 9.210$$

5) Toma de Decisión:

$$X_c^2 = 4.44 < X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

Entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación es decir; que el 44.5% que corresponde a 130 personas manifiestan que la evasión fiscal a la economía en nuestro país se ve afectada por falta de conciencia tributaria de un total de 292 personas encuestadas.

Por el contrario el 28.8% que es igual a 84 personas que no saben de un total de 292 personas encuestadas.

TABLA 7

¿USTED CONSIDERA QUE LA AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA ES UN FACTOR PARA LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES DE TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA?

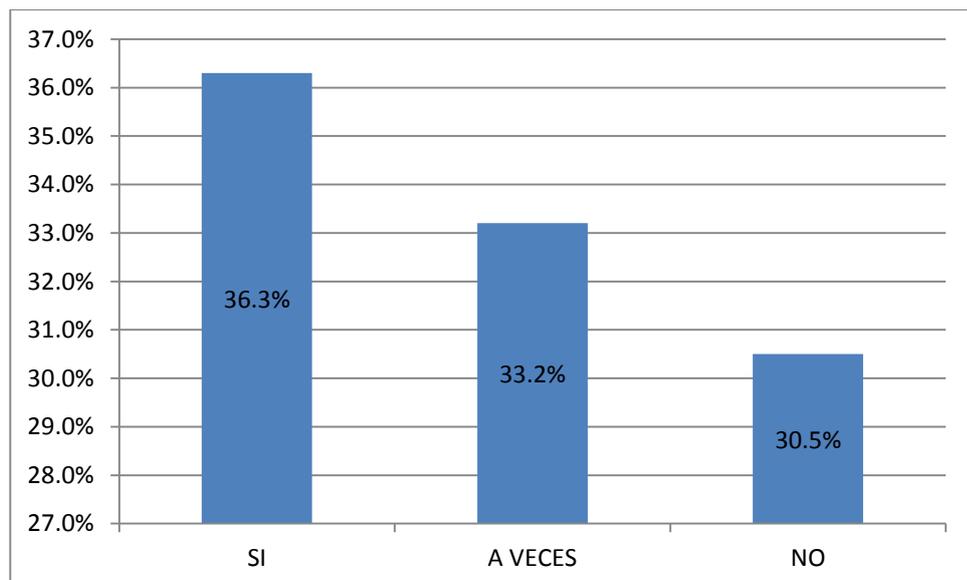
CATEGORÍAS	ni(f)	Ni(f)	hi(%)	Hi(%)
Si	155	155	53,1%	53,1%
A veces	36	191	12,3%	65.4%
No	101	292	34,6%	100,0%
Total	292		100,0%	

FUENTE: Entrevista efectuada a los comerciantes informales de Túpac Amaru de Juliaca

ELABORACIÓN: El investigador

GRÁFICO 07

CONSIDERA QUE LA AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA ES UN FACTOR PARA LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES DE TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA



ELABORACIÓN: El investigador

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la tabla y gráfico 07 se desprende que el 53.1% que corresponde a 155 personas manifiestan que la ampliación de la base tributaria si es un factor para la evasión de impuestos en los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

Así mismo el 12.3% que corresponde a 36 personas declaran que la ampliación de la base tributaria a veces es un factor para la evasión de impuestos en los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

Por otro lado el 34.6% que es igual a 101 personas manifiestan que la ampliación de la base tributaria no es un factor para la evasión de impuestos en los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis

Hi: La ampliación de la base tributaria si es un factor para la evasión de impuestos en los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

Ho: La ampliación de la base tributaria no es un factor para la evasión de impuestos en los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.10$

3) Distribución Muestral.

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^K \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} \approx X_{(K-1)=Gl}^2$$

o_i : Frecuencia Observada.

e_i : Frecuencia Esperada.

$$\Rightarrow e_i = \frac{n}{K} = \frac{292}{3} = 97$$

4) Cálculo Estadístico de Prueba

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^4 \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = \frac{(101 - 97)^2}{97} + \frac{(36 - 97)^2}{97} + \frac{(155 - 97)^2}{97} = 73.2$$

Se busca en la tabla de X^2 . el valor tabular con $K-1$ grados de libertad y $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.01$. Se tiene. $K = 3 \Rightarrow K - 1 = 2$.

$$X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

$$X_{2,0.01}^2 = 9.210$$

5) Toma de Decisión:

$$X_c^2 = 4.44 < X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

Entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación es decir; que el 53.1% que corresponde a 155 personas manifiestan que la ampliación de la base tributaria si es un factor para la evasión de impuestos en los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca de un total de 292 personas encuestadas.

Por el contrario el 34.6% que es igual a 101 personas manifiestan que la ampliación de la base tributaria no es un factor para la evasión de impuestos en los comerciantes de Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca de un total de 292 personas encuestadas.

TABLA 8

¿USTED CONSIDERA QUE LA SUNAT DEBE DE DAR CAPACITACIONES CONSTANTES SOBRE LA FORMALIZACION A LOS COMERCIANTES DE TÚPAC AMARU PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL?

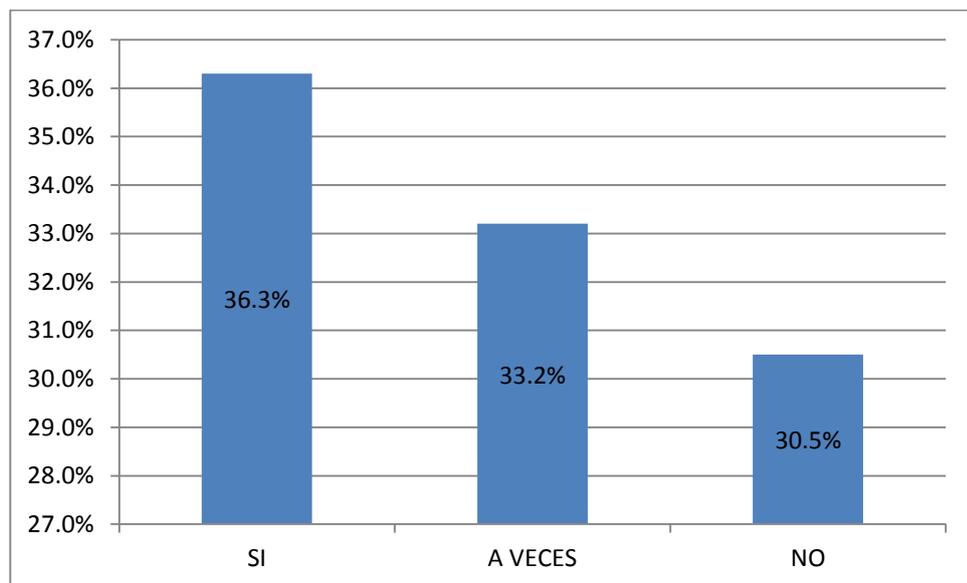
CATEGORÍAS	ni(f)	Ni(f)	hi(%)	Hi(%)
Si	124	124	42.5%	42.5%
A veces	82	206	28.0%	70.5%
No	86	292	29.5%	100.0%
Total	292		100.0%	

FUENTE: Entrevista efectuada a los comerciantes informales de Túpac Amaru de Juliaca

ELABORACIÓN: El investigador

GRÁFICO 8

CONSIDERA QUE LA SUNAT DEBE DE DAR CAPACITACIONES CONSTANTES SOBRE LA FORMALIZACION A LOS COMERCIANTES DE TÚPAC AMARU PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL



FUENTE: TABLA 8

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la tabla y gráfico 08 se desprende que el 42.5% que corresponde a 124 personas manifiestan que la Sunat si deben de dar capacitaciones constantes sobre la formalización a los comerciantes de Túpac Amaru para evitar la evasión fiscal

Así mismo el 28.1% que corresponde a 82 personas declaran que la Sunat a veces debe de dar capacitaciones sobre la formalización a los comerciantes de Túpac Amaru para evitar la evasión fiscal

Por otro lado el 29.5% que es igual a 86 personas declaran que la Sunat no debe de dar capacitaciones sobre la formalización a los comerciantes de Túpac Amaru para evitar la evasión fiscal

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis

Hi: La Sunat si debe de dar capacitaciones sobre la formalización a los comerciantes de Túpac Amaru para evitar la evasión fiscal

Ho: La Sunat no debe de dar capacitaciones sobre la formalización a los comerciantes de Túpac Amaru para evitar la evasión fiscal

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.10$

3) Distribución Muestral.

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^K \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} \approx X_{(K-1)=Gl}^2$$

o_i: Frecuencia Observada.

e_i: Frecuencia Esperada.

$$\Rightarrow e_i = \frac{n}{K} = \frac{292}{3} = 97$$

4) Cálculo Estadístico de Prueba

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^4 \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = \frac{(86 - 97)^2}{97} + \frac{(82 - 97)^2}{97} + \frac{(124 - 97)^2}{97} = 11.07$$

Se busca en la tabla de X^2 . el valor tabular con $K-1$ grados de libertad y $\infty = 0.05$ ó $\infty = 0.01$. Se tiene. $K = 3 \Rightarrow K - 1 = 2$.

$$X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

$$X_{2,0.01}^2 = 9.210$$

5) Toma de Decisión:

$$X_c^2 = 4.44 < X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

Entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación es decir que el 42.5% que corresponde a 124 personas manifiestan que la Sunat si deben de dar capacitaciones constantes sobre la formalización a los comerciantes de Túpac Amaru para evitar la evasión fiscal de un total de 292 personas encuestadas.

Por el contrario el 29.5% que es igual a 86 personas declaran que la Sunat no debe de dar capacitaciones sobre la formalización a los comerciantes de Túpac Amaru para evitar la evasión fiscal de un total de 292 personas encuestadas.

TABLA 9

¿USTED CONSIDERA QUE UNA DE LAS HERRAMIENTAS DECISIVAS PARA ESTABILIZAR EL CAMBIO SERIA LA CULTURIZACIÓN TRIBUTARIA?

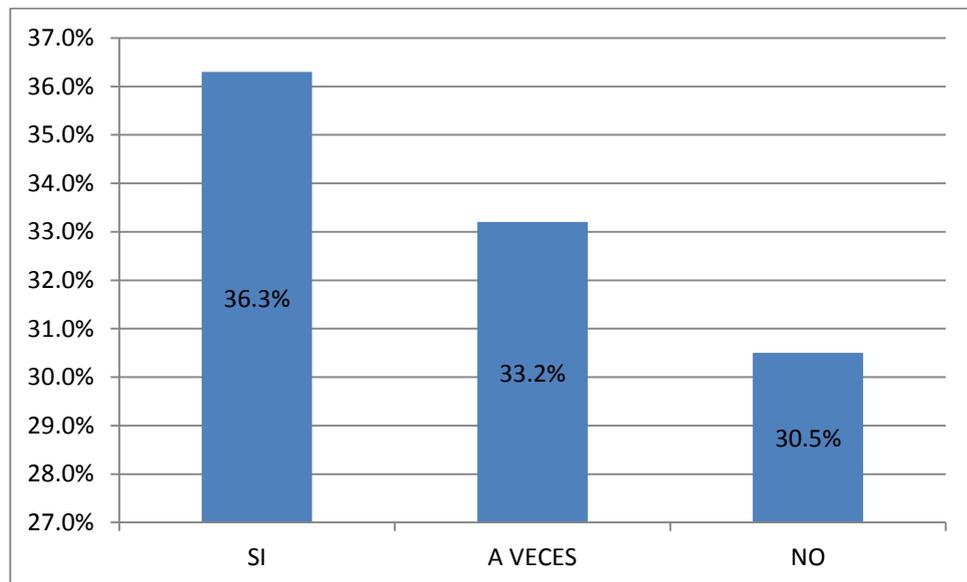
CATEGORÍAS	ni(f)	Ni(f)	hi(%)	Hi(%)
Si	138	138	47.3%	47.3%
A veces	73	154	25.0%	52.7%
No	81	292	27.7%	100.0%
Total	292		100.0%	

FUENTE: Entrevista efectuada a los comerciantes informales de Túpac Amaru de Juliaca

ELABORACIÓN: El investigador

GRÁFICO 9

HERRAMIENTAS DECISIVAS PARA ESTABILIZAR EL CAMBIO SERIA LA CULTURIZACIÓN TRIBUTARIA



FUENTE: TABLA 09

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la tabla y gráfico 09 se desprende que el 47.3% que corresponde a 138 personas manifiestan que una de las herramientas decisivas para estabilizar el cambio si sería la culturización tributaria.

Así mismo el 25% que corresponde a 73 personas manifiestan que una de las herramientas decisivas para estabilizar el cambio a veces sería la culturización tributaria.

De igual forma el 27.7% que es igual a 81 personas manifiesta que una de las herramientas decisivas para estabilizar el cambio no sería la culturización tributaria.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis

Hi: Una de las herramientas decisivas para estabilizar el cambio si sería la culturización tributaria.

Ho: Una de las herramientas decisivas para estabilizar el cambio no sería la culturización tributaria.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.10$

3) Distribución Muestral.

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^K \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} \approx X_{(K-1)=Gl}^2$$

o_i : Frecuencia Observada.

e_i : Frecuencia Esperada.

$$\Rightarrow e_i = \frac{n}{K} = \frac{292}{3} = 97$$

4) Cálculo Estadístico de Prueba

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^4 \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = \frac{(138 - 97)^2}{97} + \frac{(81 - 97)^2}{97} + \frac{(73 - 97)^2}{97} = 23.33$$

Se busca en la tabla de X^2 . el valor tabular con $K-1$ grados de libertad y $\infty = 0.05$ ó $\infty = 0.01$. Se tiene. $K = 3 \Rightarrow K - 1 = 2$.

$$X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

$$X_{2,0.01}^2 = 9.210$$

5) Toma de Decisión:

$$X_c^2 = 4.44 < X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

Entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación es decir; que el 47.3% que corresponde a 138 personas declaran que una de las herramientas decisivas para estabilizar el cambio si sería la culturización tributaria de un total de 292 personas encuestadas.

Por el contrario el 27.7% que es igual a 81 personas declaran que una de las herramientas decisivas para estabilizar el cambio no sería la culturización tributaria de un total de 292 personas encuestadas.

TABLA 10

¿USTED CREE QUE LOS COMERCIANTES DE TÚPAC AMARU DEBERÍAN DE COOPERAR CON LA FUNCIONES DE LA SUNAT CON PROPONER, APLICAR Y DIVULGAR LAS NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA?

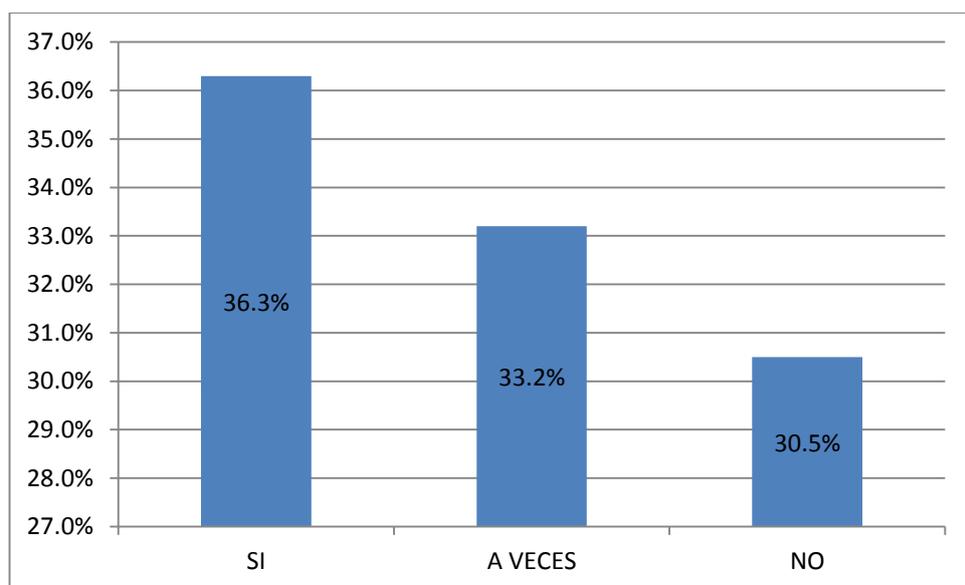
CATEGORÍAS	ni(f)	Ni(f)	hi(%)	Hi(%)
Si	106	106	36.3%	36.3%
A veces	97	203	33.2%	69.5%
No	89	292	30.5%	100.0%
Total	292		100.0%	

FUENTE: Entrevista efectuada a los comerciantes informales de Túpac Amaru de Juliaca

ELABORACIÓN: El investigador

GRÁFICO 10

COMERCIANTES DE TÚPAC AMARU DEBERÍAN DE COOPERAR CON LA FUNCIONES DE LA SUNAT



Fuente: GRÁFICO 10

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De la tabla y gráfico 10 se desprende que el 36.3% que corresponde a 106 personas manifiestan que los comerciantes de Túpac Amaru si deberían de cooperar con la funciones de la Sunat con proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria.

Así mismo el 30.5% que corresponde a 89 personas manifiestan que los comerciantes de Túpac Amaru a veces deberían de cooperar con la funciones de la Sunat con proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria.

De igual forma el 33.2% que es igual a 97 manifiestan que los comerciantes de Túpac Amaru no deberían de cooperar con la funciones de la Sunat con proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis

Hi: Los comerciantes de Túpac Amaru si deberían de cooperar con la funciones de la Sunat con proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria.

Ho: Los comerciantes de Túpac Amaru no deberían de cooperar con la funciones de la Sunat con proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria.

2) Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.10$

3) Distribución Muestral.

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^K \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} \approx X_{(K-1)=Gl}^2$$

o_i: Frecuencia Observada.

e_i : Frecuencia Esperada.

$$\Rightarrow e_i = \frac{n}{K} = \frac{292}{3} = 97$$

4) Cálculo Estadístico de Prueba

$$X_c^2 = \sum_{i=1}^4 \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = \frac{(106 - 97)^2}{97} + \frac{(97 - 97)^2}{97} + \frac{(89 - 97)^2}{97} = 1.5$$

Se busca en la tabla de X^2 . el valor tabular con $K-1$ grados de libertad y $\alpha = 0.05$ ó $\alpha = 0.01$. Se tiene. $K = 3 \Rightarrow K - 1 = 2$.

$$X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

$$X_{2,0.01}^2 = 9.210$$

5) Toma de Decisión:

$$X_c^2 = 4.44 < X_{2,0.05}^2 = 5.991$$

Entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación es decir; que el 36.3% que corresponde a 106 personas declaran que los comerciantes de Túpac Amaru si deberían de cooperar con la funciones de la Sunat con proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria de un total de 292 personas encuestadas.

Por el contrario el 33.2% que es igual a 97 declaran que los comerciantes de Túpac Amaru no deberían de cooperar con la funciones de la Sunat con proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria de un total de 292 personas encuestadas.

3.2 CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los comerciantes informales afecta el derecho de propiedad, es decir; ese derecho real que implica el ejercicio de las facultades jurídicas más amplias que el ordenamiento jurídico concede sobre un bien, produciéndose de esta forma la evasión de impuestos en la ciudad de Juliaca.

SEGUNDA.- Existe mucha desigualdad entre los que cumplen y no cumplen con sus obligaciones tributarias viendo se de esta forma afectad el estado al no efectivizar la recaudación como corresponde en Juliaca.

TERCERA.- Una de las causas predominantes en la ciudad de Juliaca es precisamente el bajo nivel de educación con respecto a la legislación tributaria llevando consigo la evasión de impuesto.

3.3 RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Para la no evasión el estado debe de reformular las leyes tributarias evitando que sean confiscatorias además de que sean precisas y claras para facilitar la comprensión de los contribuyentes, quienes sin mayores costos podrán ver los alcances con el consecuente pago voluntario.

SEGUNDA.-La Administración Tributaria debe acudir a los medios masivos de comunicación para poder llevar mensajes a la población en general sobre los valores sociales a la comunidad.

TERCERA.- La educación básica debe difundir una cultura tributaria para que los contribuyentes tomen conciencia de sus obligaciones.

3.4 FUENTES DE INFORMACIÓN.

ALVA MATTEUCCI, M. (1995). LA DEFINICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LOS MECANISMOS PARA CREARLA. ANALISIS TRIBUTARIO, VIII, 37-38.

AQUINO, M. (2008). LA EVASIÓN FISCAL: ORIGEN Y MEDIDAS DE ACCION PARA COMBATIRLA. (I. d. Fiscales, Productor) Recuperado el 15 de 01 de 2016, de IEF:
http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2008_13.pdf

BORDIGNON, M. (1993). ACERCAMIENTO DE LIMPIEZA A LA EVASION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CANDELA CARBAJAL, A., RIVAS LOMBARDI, A., & SAAVEDRA SOBRADOS, A. (2013). LIMITACIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA POTESTAD TRIBUTARIA MUNICIPAL. USMP. LIMA, PERU.

CHAVEZ, S. (2010-2011). EVASION TRIBUTARIA EN LA INDUSTRIA DEL CALZADO. Recuperado el 05 de 01 de 2016, de Factores que influyen en la evasión tributaria: http://conacin.upeu.edu.pe/wp-content/uploads/2014/10/CEm_3051.pdf

DE LA ROCA, J. (2011). EVASION TRIBUTARIA E INFORMALIDAD EN EL PERU. (L. C. 2016, Editor) Recuperado el 27 de 01 de 2016, de UNA APROXIMACION A PARTIR DEL ENFOQUE DE DISCREPANCIAS EN EL CONSUMO:
http://www.slideshare.net/DAREN_2011/evasion-tributariaeinformalidadenelperuunaaproximacionapartirdelenfoquedediscrepanciasenelconsumo

ENSTE, D. (2003). DEFINING AND ESTIMATING UNDERGROUND AND INFORMAL ECONOMIES. THE NEW INSTITUTIONAL APPROACH.

ENSTE, S. Y. (2000). CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE INFORMALIDAD EN EL PERU. Recuperado el 05 de 01 de 2016, de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>

ESPAÑOLA, D. D. (2016). Recuperado el 10 de 01 de 2016, de <http://dle.rae.es/?id=H8FKOYn>

FEIGE, E. (2003). SHADOW ECONOMIES: SIZE, CAUSES, AND CONSEQUENCES.

LOAYZA, N., & SUGAWARA, N. (2015). CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA INFORMALIDAD EN EL PERU. Recuperado el 10 de 01 de 2016, de Banco Central de Reserva del Perú: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>

PERU, C. G. (20 de Abril de 1996). LEY PENAL TRIBUTARIA. Recuperado el 10 de 01 de 2016, de Decreto Legislativo N° 813: http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/ribut99/analisis.htm#u

RUBIO MEDINA, R. (14 de 12 de 2008). INFLUENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA E INFORMALIDAD. (I. e. tributaria, Productor) Recuperado el 16 de 01 de 2016, de INVESTIGACION EVASION TRIBUTARIA E INFORMALIDAD: <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.pe/2008/12/marco-terico.html>

RUBIO MEDINA, R. (14 de 12 de 2008). INFLUENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA E INFORMALIDAD. Recuperado el 15 de 01

de 2016, de
<http://investigacionevasiontributaria.blogspot.pe/2008/12/marco-terico.html>

RUIZ GONZALES, S. (2012). FACTORES QUE INFLUYEN LA EVASION TRIBUTARIA EN EL REGIMEN GENERAL DE LOS CONTRIBUYENTES. Recuperado el 10 de 01 de 2016, de EAP Contabilidad, Universidad Peruana Unión:
http://conacin.upeu.edu.pe/wp-content/uploads/2014/10/CEm_3051.pdf

SALAZAR NAVARRO, S. (2011). EL COMERCIO INFORMAL. Recuperado el 05 de 01 de 2016, de
<http://www.monografias.com/trabajos95/el-comercio-informal/el-comercio-informal.shtml>

SALAZAR NAVARRO, S. (2012). EL COMERCIO INFORMAL. Recuperado el 27 de Enero de 2016, de
<http://www.monografias.com/trabajos95/el-comercio-informal/el-comercio-informal.shtml>

SCHNEIDER, F., & ENSTE, D. (2000). SHADOW ECONOMIES: SIZE, CAUSES, AND CONSEQUENCES. JOURNAL OF ECONOMIC LITERATURE, 1(28), 77-114.

SOLORZANO TAPIA, D. (2011). LA CULTURA TRIBUTARIA: UN INSTRUMENTO PARA COMBATIR LA EVASION TRIBUTARIA EN EL PERU. (DocShare) Recuperado el 15 de 10 de 2016, de
<http://es.slideshare.net/carlosalfredomontesq/cultura-tributaria-duliosolorzano>

SUN CASTRO, R. (2015). EL SISTEMA DE DETRACCIONES COMO MECANISMO DE COLABORACIÓN TRIBUTARIA. Recuperado el 10 de 01 de 2016, de USS:
www.uss.edu.pe/uss/...Derecho/.../SISTEMA_DE_DETRACCIONES.doc

SUNAT. (Agosto de 2001). LA EVASION TRIBUTARIA: UN MAL SOCIAL. Recuperado el 10 de 01 de 2016, de SUNAT:
http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm

VILLEGAS, H. (08 de 2001). TRIBUTEMOS SUNAT. (SUNAT, Editor, & SUNAT, Productor) Recuperado el 10 de 01 de 2016, de SUNAT:
http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm#u

ZORRILLA ARENA, S. (2004). COMO APRENDER ECONOMIA. En E. Limusa (Ed.), CONCEPTOS BASICOS. MEXICO, MEXICO: LIMUSA.

ANEXOS ¶

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

FACTORES LEGALES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE COMERCIANTES INFORMALES DEL MERCADO TÚPAC AMARU JULIACA - 2014

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>Problema General.</p> <p>¿Cuáles son los factores legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, periodo 2012-2014?</p> <p>Problemas Específicos.</p> <p>.-¿Será la falta de conciencia tributaria la que hace que se evada los impuestos?</p> <p>-¿Influirá el bajo nivel educativo de la población, con respecto a la tributación en la evasión de impuestos ?</p>	<p>Objetivo General.</p> <p>Determinar cuáles son los factores Legales que influyen en la evasión de impuestos en los comerciantes informales de Juliaca, periodo 2012-2014?</p> <p>Objetivos Específicos.</p> <p>- Establecer la falta de conciencia tributaria la que hace que se evada los impuestos</p> <p>- Conocer si Influirá el bajo nivel educativo de la población, con respecto a la tributación en la evasión de impuestos</p>	<p>Hipótesis General.</p> <p>La legislación tributaria influye en la evasión de impuestos en los comerciantes informales a su vez afecta al derecho de propiedad</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>- La falta de conciencia tributaria por parte del contribuyente hace que sea elevada los impuestos.</p> <p>- El bajo nivel de educación de la población, con respecto a la tributación, es una de las causas de la evasión de impuestos</p>	<p>Dependiente</p> <p>-Factores Legales</p> <p>Independiente</p> <p>-Evasión de Impuesto</p>	<p>-Tributos.</p> <p>-Complejidad y constantes cambios de la legislación</p> <p>-Falta de conciencia tributaria</p> <p>-Relación de intercambio.</p> <p>-Bajo nivel de educación</p>



ANEXO 02: ENCUESTA

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

ENCUESTA

GUÍA DE ENCUESTA

Estimado (a) Señor (a) (ita) le agradecemos responder a la presente encuesta, cuyos resultados permitirán medir aspectos importantes.

INSTRUCCIONES: Lee detenidamente las preguntas y marque con una (x) la alternativa que crees que es correcta y complete alguna de ellas según el caso.

NOMBRE.....

EDAD:

ESTADO CIVIL: Soltero (a)casado (a)

OCUPACIÓN:.....

1-¿USTED CONSIDERA QUE LA EVASIÓN FISCAL ES UN PROBLEMA PERDURABLE EN EL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA?

Si () No () A Veces ()

2.- ¿USTED CONSIDERA QUE LA FALTA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTE DE TÚPAC AMARU HACE QUE SE EVADA LOS IMPUESTOS EN MAYOR ESCALA, MENOR ESCALA NO SABE?.

Si () No () a veces ()

3.-¿CUÁLES SON LOS FACTORES LEGALES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES INFORMALES DE JULIACA, LA COMPLEJIDAD DE CONSTANTES CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN, LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD O NO SABE?

-Complejidad de constantes cambios en la legislación ()

-La afectación al derecho de propiedad ()

-No sabe ()

4¿USTED CREE QUE UNA DE LAS CAUSAS DE LA EVASIÓN DE IMPUESTO ES EL HECHO DE DESCONOCER EL DESTINO DEL DINERO ORIGINADO EN IMPUESTOS?.

Si () No () A Veces ()

5.- ¿CONSIDERA USTED, QUE LA EVASIÓN DE TRIBUTOS ES UN PROBLEMA DE FORMACIÓN EDUCATIVA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES DE TÚPAC AMARU DE LA CUIDAD DE JULIACA?

Si () No () A Veces ()

6.- ¿USTED CREE QUE LA EVASIÓN FISCAL A LA ECONOMÍA EN NUESTRO PAIS SE VE AFECTADA POR FALTA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA, POR POCA FLEXIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O NO SABE?

- Falta de conciencia tributaria ()

- Poca flexibilidad de la Administración Tributaria ()

- No sabe ()

7.- ¿USTED CONSIDERA QUE LA AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA ES UN FACTOR PARA LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES DE TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA?.

Si () No () A Veces ()

8.-¿USTED CONSIDERA QUE LA SUNAT DEBA DE DAR CAPACITACIONES SOBRE LA FORMALIZACIÓN A LOS COMERCIANTES PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL?

Si () No () a veces ()

9.-¿ USTED CONSIDERA QUE UNA DE LAS HERRAMIENTAS DECISIVAS PARA ESTABILIZAR EL CAMBIO SERIA LA CULTURIZACIÓN TRIBUTARIA?

Si () No () A veces ()

10¿USTED CREE QUE LOS COMERCIANTES DE TÚPAC AMARU DEBERÍAN DE COOPERAR CON LA FUNCIONES DE LA SUNAT CON PROPONER, APLICAR Y DIVULGAR LAS NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA?

Si () No () A veces ()

MUCHAS GRACIAS.